

HACIENDA PÚBLICA Y EXPORTACIÓN HENEQUENERA EN YUCATÁN, 1880-1910¹

María Cecilia Zuleta

Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

En esta investigación me propongo examinar la historia de la construcción y organización de la hacienda pública del estado de Yucatán durante el porfiriato. Mi objetivo es caracterizar los cambios de la organización hacendaria yucateca entre 1880-1910, y destacar especialmente la importancia tuvo el henequén como fuente de ingresos del erario público estatal desde 1883.² Intento explorar, analizar y explicar el proceso de construcción de la Hacienda Pública yucateca en

¹ Agradezco especialmente los comentarios, ideas y observaciones que a este trabajo han realizado los especialistas Luz María Uthhoff, Luis Jáuregui y Paolo Riguzzi, quienes me ayudaron a revisar y modificar versiones previas del mismo. La responsabilidad de los contenidos del texto es mía.

² Las fuentes que se han utilizado aquí presentan limitaciones en el plano de la información cuantitativa: memorias e informes de gobierno, periódicos, memorias e informes de hacienda, informes y dictámenes de la comisión de hacienda de la legislatura estatal, informes y anuarios estadísticos, entre otros. Sin embargo, permiten construir una primera aproximación y caracterización de la evolución de la Hacienda Pública yucateca.

su dimensión estatal, sin considerar aquí otras dos de sus dimensiones, que demandarían cada una un estudio específico: la Hacienda municipal y las relaciones y vinculaciones de la Hacienda estatal con la Hacienda de la federación. Parto de la siguiente pregunta: si la economía del estado peninsular estuvo regida durante este periodo por el ciclo de auge productor y exportador del henequén, ¿qué importancia tuvo esta fibra para las finanzas públicas yucatecas?

Para mediados de la década de 1890, el valor de la producción agrícola henequenera del estado de Yucatán alcanzaba aproximadamente 59% del total del valor de la producción agropecuaria del conjunto del país.³ El henequén fue, además, la principal exportación agrícola de México desde 1880 y durante por lo menos cuatro décadas, hecho que destaca su importancia económica no sólo regional, sino también nacional. Otro aspecto notable de este auge exportador consiste en que desde 1900 la Hacienda Pública yucateca fue una de las haciendas del país que captó más recursos, llegando a alcanzar el primer lugar por el monto de sus ingresos globales entre 1904-1907.⁴ ¿Cómo captó el fisco peninsular esta riqueza?

El impresionante auge exportador decimonónico del henequén yucateco, que se prolongó hasta entrada la década de 1920, y las transformaciones estructurales que generó en la Península, ha sido materia de numerosos estudios. Con frecuencia, en ellos predomina un sustrato interpretativo que enfatiza los costos que el monocultivo exportador

³ Seguida por la que producían los estados de Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Veracruz y Puebla, en ese orden. Calculado a partir de *Guía*, 1899.

⁴ *La Hacienda Pública*, 1911, t. II y SERVÍN, *Las finanzas públicas*.

impuso a la sociedad yucateca, fundado implícita o explícitamente en la idea de que Yucatán representó un típico caso de desarrollo de un enclave exportador.⁵ Teniendo en cuenta, sin embargo, que ya existen numerosos trabajos dentro del campo de la historiografía latinoamericanista que cuestionan, en general o en particular, el modelo del “tipo enclave exportador”, formulado hace ya más de medio siglo,⁶ me parece que un examen de la historia decimonónica de Yucatán desde la avenida de la fiscalidad, brinda una excelente y provechosa perspectiva para revisar la historiografía clásica del *boom* exportador henequenero.

Este trabajo intenta abordar un hueco notable en la historiografía existente, el problema de la relación entre la exportación de una materia prima de origen agrario y el fisco estatal. Aunque se ha estudiado la importancia del henequén en las finanzas públicas de la Revolución, especialmente entre 1912-1919, aún no se ha explorado la relación entre esta fibra y el fisco para el periodo porfiriano, cuando se cimentó y consolidó la explosión exportadora.⁷ ¿Qué peso tuvo el henequén en las finanzas estatales du-

⁵ Un resumen de los argumentos más frecuentes, analizados puntualmente, se encuentra en WELLS, “El henequén”, pp. 184-221. También en JOSEPH, *Revolución desde afuera*, cap. 2, pp. 58-95. Como excepciones críticas del modelo en sus aspectos económicos y sociales, véanse CARSTENSEN y ROAZEN, “Foreign Markets”, pp. 555-592 y NICKEL, *El peonaje*, pp. 335-365.

⁶ Para un clásico sobre las economías de enclave, véase LEVIN, *Las economías*. Una actualización sobre el tema puede encontrarse en TOPIK y WELLS, *The Second*.

⁷ En la investigación de UHTHOFF LÓPEZ, *Las finanzas públicas*. Como excepciones a esta escasa atención, véanse SAVARINO ROGGERO, *Pueblos*, pp. 163-164, gráfica 11 y GUERRA, *México*, t. 1, pp. 314-319.

rante el porfiriato? ¿Cuáles y cuántos recursos brindó al fisco yucateco? ¿Cuál fue la relación entre el fisco y la élite plantadora-exportadora?

Pretendo revisar algunas afirmaciones de la historiografía del henequén influidas por la teoría del “enclave exportador”, a partir del estudio de la Hacienda Pública, especialmente en lo que concierne al gasto público. Una afirmación frecuente de esta historiografía consiste en sostener que el monocultivo exportador “drenó” la Península de riquezas desde el enclave hacia el exterior, sin aportar beneficios más que a los exportadores, intermediarios y compradores externos. Otro enunciado frecuente, que matiza éste, se refiere a la recepción e inversión de las ganancias de la agroexportación: las inversiones que habría generado en la Península se habrían localizado sólo en el área del enclave, sin revertir beneficio alguno al conjunto de la sociedad yucateca.⁸

La información que presento aquí permite reconsiderar estos enunciados y reflexionar sobre la significación hacendaria del auge exportador henequenero, en particular en lo que concierne a la oferta gubernamental de bienes públicos en el momento de auge del *boom* exportador, ejercida a través del gasto. En suma, aunque quedan todavía muchas cuestiones pendientes por estudiarse, el tema tiene relevancia tanto desde la perspectiva de la historia del auge exportador de la fibra de henequén como de la historia de la fiscalidad.

⁸Aunque ya en un clásico como LEVIN, *Las economías*, pp. 124-136, se discutía con algunos matices sobre la generación de ingresos y el sector de cambio de la economía.

ALGUNOS PUNTOS DE PARTIDA

En una reciente publicación que estudia el auge de la exportación henequenera y su impacto en la sociedad y cultura política yucatecas, se sugiere que existió una correlación entre el estado de la administración por punto de finanzas públicas estatales y la evolución de los precios del henequén en el mercado internacional.⁹ La baja de los precios de la fibra, según estos autores, habría deprimido al conjunto de la economía peninsular, y por lo tanto, cada vez que se daba una coyuntura de precios bajos se deterioraba la administración estatal y viceversa: a altos precios se alcanzaba una administración estable y “salud” en la Hacienda Pública. A partir de la información que he recabado no es posible contrastar esta hipótesis. La aproximación de mi estudio debería modificarse: habría, esencialmente, que abordar la vinculación de la Hacienda Pública con los mercados regionales y el mercado internacional, y además tener en cuenta que entre 1883-1902 los ingresos fiscales provenientes del henequén dependían del volumen de las exportaciones de la fibra y no de su precio.¹⁰

Ahora bien, si se observa la curva del volumen de exportaciones de fibra durante el mismo periodo, se comprueba una gran solidaridad entre ésta y la tendencia ascendente de los ingresos del erario público. Pero ¿sería posible afir-

⁹ WELLS y JOSEPH, *Summer*, p. 307, n. 59. Sin embargo, es una afirmación secundaria en la obra, pues se incluye en una nota al final.

¹⁰ Para ese tipo de estudio se requerirían otras fuentes: series estadísticas completas de precios, del ingreso hacendario, de la producción agrícola y manufacturera, y de la actividad financiera, bancaria y mercantil peninsular entre 1870 y 1914, por lo menos.

mar, como señala la teoría del enclave, que “la estabilidad de los gastos del gobierno dependía de que se mantuviera la estabilidad del ingreso gubernamental por concepto del henequén”?¹¹ La evidencia que aquí se presenta pretende revisar la validez de esta afirmación general y matizarla: primero, la importancia del ingreso fiscal que generó el impuesto a la producción de henequén dentro del total de los ingresos de la hacienda estatal no fue la misma durante el periodo 1883-1910, sino que fue variable, por lo cual hay que ser cuidadoso en identificar todo el periodo 1870-1910 con la coyuntura posterior a 1902. Segundo, la información disponible parece confirmar esa tesis de la “dependencia hacendaria” para el periodo que inicia a partir de 1902, ya que ese año abrió un periodo en que la Hacienda Pública estatal percibía más de 40% de sus ingresos de los gravámenes sobre el henequén. Sin embargo, habría que realizar una investigación más completa sobre el conjunto de la economía regional y el funcionamiento de los mercados locales e internacionales en su interacción con el sistema fiscal, para demostrar plenamente la sintonía entre las tendencias de la exportación, la administración política y la hacendaria.

A reserva de futuras investigaciones, en este trabajo me propongo, en primer lugar, brindar una reseña de la evolución institucional y organizacional de la Hacienda Pública estatal, así como mostrar y explicar la composición y comportamiento de los ingresos y egresos del erario público yucateco entre 1877-1910. En segundo lugar, busco mostrar cuál fue la importancia del henequén para las finanzas

¹¹ LEVIN, *Las economías*, p. 128.

públicas yucatecas durante ese periodo. En tercero, pretendo aportar información sobre el impacto que tuvo el auge exportador henequenero en la política hacendaria entre 1880-1910.

LA HACIENDA PÚBLICA DEL YUCATÁN DECIMONÓNICO.
LA ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

La organización de la administración hacendaria, su institucionalización y control gubernamental, fue un proceso extremadamente dificultoso en Yucatán, que se prolongó por todo el siglo XIX (véanse los cuadros 1 y 2).

El marco normativo que fundó y reguló la Hacienda Pública estatal se encuentra en las constituciones del estado.¹² La Constitución de 1870 fijó las atribuciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en el ramo hacendario. El Legislativo debía nombrar al tesorero general y al contador mayor de cuentas, fijar las contribuciones y la forma de recaudación, así como encargarse de la deuda pública.¹³ El Ejecutivo quedó como responsable del manejo de los fondos públicos, y debía presentar al Legislativo tanto el presupuesto de gastos anual como la cuenta pública. Esta-

¹² La primera constitución del estado de Yucatán se dictó en abril de 1825, la segunda en marzo de 1841, la tercera en septiembre de 1850 y la cuarta en abril de 1862.

¹³ En 1888, una reforma constitucional pautó los periodos legislativos para el examen de la cuenta pública, y para la revisión y aprobación del presupuesto de egresos. "Decreto de 28 de septiembre contiene varias reformas a la Constitución política del Estado", en *Colección de leyes*, 1882-1889, t. VIII, pp. 100-103.

ba impedido de imponer contribuciones, salvo que se le facultara extraordinariamente.¹⁴

La tensión entre el Ejecutivo y el Legislativo estatal por el control de la Hacienda Pública se resolvió finalmente en favor del Ejecutivo a comienzos del siglo xx. En 1904, durante el gobierno de Olegario Molina (1902-1906), la sexta Constitución del estado otorgó al Poder Ejecutivo mayores atribuciones en Hacienda: el nombramiento y/o remoción del tesorero general del estado y del contador mayor de hacienda, encargado de revisar la cuenta pública. La Constitución fijó, además, la “responsabilidad” de los funcionarios públicos estatales en sus actos de administración y gobierno, incluidos expresamente los fiscales y financieros.¹⁵ El Ejecutivo se imponía así al Legislativo, al concentrar más instrumentos de control hacendario entre sus atribuciones.

Los datos revelan, en conjunto, la fuerte incidencia del ciclo político en la administración hacendaria hasta fines del siglo xix. Desde 1825 el Ejecutivo fue frecuentemente dotado de facultades extraordinarias para disponer en los ramos de *Guerra* y de *Hacienda*. Esto, al favorecer la discrecionalidad e irresponsabilidad funcionaria del Ejecuti-

¹⁴ “Constitución política del Estado”, en *Colección de Leyes*, 1882-1889, t. iv, 1870, pp. 8-33; Sección iii, “De las obligaciones de los habitantes del Estado”; Sección Séptima, “De la Soberanía del Estado, Facultades del Poder Legislativo”, artículo 34; Sección octava, “Atribuciones del Poder Ejecutivo”, artículos 58 y 59.

¹⁵ *Constitución Política del Estado de Yucatán*. 23 de marzo de 1905, “Título iv, Del poder Legislativo”, “Sección Tercera, De las facultades del Poder Legislativo”, “Título v, Del Poder Ejecutivo, Sección ii, Facultades y obligaciones del gobernador del Estado”, en *Colección de leyes*, 1907, pp. 37-46.

vo, impuso una fuerte dimensión de imprevisibilidad a la administración de los fondos públicos.¹⁶ Por lo mismo, la fase de ejercicio del presupuesto de egresos elaborado anualmente —establecida en la Constitución— se tornaba ilusoria, y los gastos se orientaban a financiar el ciclo político y militar de forma arbitraria.¹⁷ Recién a partir de 1878 comenzaron a dictarse medidas que intentaban limitar este patrón, creando la legislatura algunos cerrojos y candados a la arbitrariedad del Ejecutivo.¹⁸

Junto a estos problemas, se advierten otras debilidades en el aparato fiscal yucateco decimonónico. Primero: la organización de la administración hacendaria fue extremadamente lenta. Todavía en 1875 no existía una burocracia hacendaria distribuida por el extenso territorio estatal, y se continuaba rematando la recaudación públicamente entre los particulares.¹⁹ Los siguientes cuadros ilustran sintética-

¹⁶ Este tema se trataba en los debates de la legislatura y en los informes de los gobernadores. Véase *Yucatán*, pp. 17, 39 y 41-44.

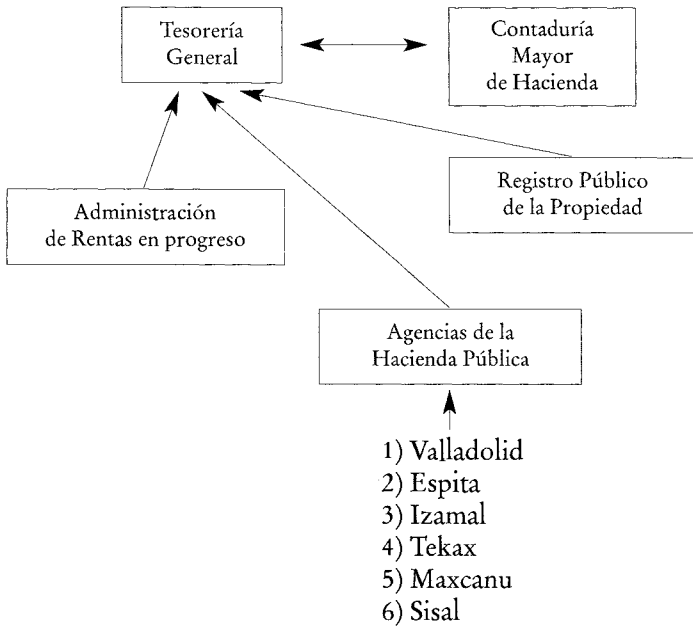
¹⁷ A modo de muestra, sólo durante 1857 se otorgaron siete veces facultades extraordinarias al Ejecutivo, y entre 1876-1900 se han contabilizado aproximadamente 24 ocasiones en que la legislatura estatal asignó facultades extraordinarias al Ejecutivo en el ramo *Hacienda*. Información obtenida de *El Congreso del Estado*.

¹⁸ Se redujo el periodo por el cual se podía facultar al Ejecutivo extraordinariamente en el ramo *Hacienda*. Luego se dispuso que la legislatura aprobara las cuentas de la gestión extraordinaria del Ejecutivo. En 1882 la legislatura dispuso intervenir por medio de su comisión de Hacienda en los cortes de caja mensuales de la Tesorería General del estado. “Decreto de 14 de septiembre, que intervenga los cortes de caja de la Tesorería la Comisión de Hacienda de la Legislatura”, en *Colección de leyes, 1882-1889*, t. VI, pp. 252-253.

¹⁹ En 1878 se crearon “los empleados del fisco”, estableciéndose en cada cabecera de partido un agente de Hacienda Pública, pero esto no parece

mente algunos de los cambios en la organización administrativa y territorial de la Hacienda:

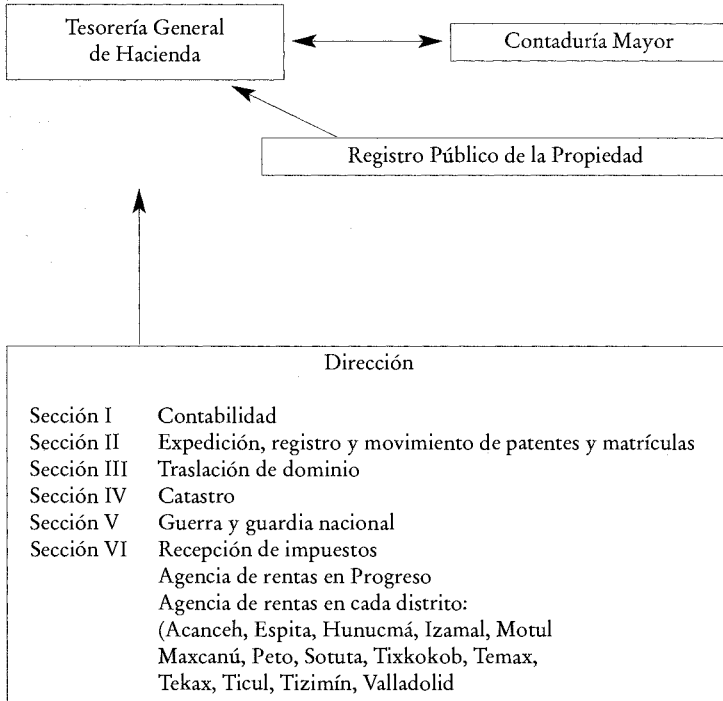
Cuadro 1
ORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.
YUCATÁN, 1884



FUENTES: *Colección de leyes, 1882-1889* y *Periódico Oficial (1882-1884)*.

haberse llevado a cabo. *Colección de leyes, 1882-1889*, t. v, pp. 293-294. La recaudación estaba todavía en manos de tres tipos de agentes diferentes: los agentes de Hacienda en seis de los más de diez partidos del estado (Valladolid, Espita, Izamal, Tekax, Maxcanú y Sisal), el administrador de rentas de Progreso y los rematadores.

Cuadro 2

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA
ESTATAL EN YUCATÁN, 1902-1906FUENTE: *Mensaje*.

Entre 1902-1906 se organizó la administración, contable y territorialmente, al crearse varias secciones en la Dirección de Rentas e instalarse una agencia recaudadora en cada cabecera de partido (pese a que ello se había dispuesto en 1886). Esto es una muestra del débil o limitado control fiscal del estado yucateco sobre su espacio territorial, por

lo menos hasta que inició el siglo XX. Segundo: el proceso de organización de la contabilidad y ramos de ingresos del erario fue también muy lento. Persistieron agencias y fondos especiales que captaban recursos fiscales, como la Junta Directiva de Caminos, hasta entrada la década de 1880.²⁰ Un problema grave eran las finanzas municipales: el gobierno estatal no tenía siquiera conocimiento de sus cuentas,²¹ y no existía una base homogénea de sus ingresos, por lo menos hasta después de 1877.²² Junto al descontrol administrativo anidaba un marasmo legal y reglamentario.²³ Tercero: otra importante fuente de debilidad de la administración hacendaria y de la organización tributaria fue la carencia de una estadística de la riqueza, particularmente de la propiedad raíz. No existiendo un catastro moderno —un registro jurídico y económico de la propiedad y de su valor fiscal móvil—, el Estado desconocía la estadística de la propiedad y su distribución, y se hallaba incapacitado para gravar la riqueza que generaba el movimiento agrícola

²⁰ En 1888 se creó una sección de caminos en la Tesorería General, que se encargaría de la recaudación del ramo, mientras que la junta continuaría encargada de las obras de mantenimiento y construcción de caminos. *Colección de leyes, 1882-1889*, t. VI y VII.

²¹ “Orden de 10 de agosto de 1877 autoriza a la Contaduría Mayor de hacienda para imponer multas a los cuerpos municipales o a sus tesoreros que no rindan sus cuentas en las épocas fijadas por la ley”, en *Colección de leyes, 1882-1889*, t. V, pp. 210-211.

²² “Dictamen de la Comisión de Hacienda, septiembre de 1878”, en AGEY, *Congreso*, Sección Comisión de Hacienda, Serie Dictámenes, vol. 5, exp. 47.

²³ *Estudio sobre una ley de hacienda pública para el estado de Yucatán*, pp. 2-3, en UAL-YD.

y de la propiedad urbana, legitimando así una forma clásica del fraude fiscal en las sociedades agrícolas tradicionales.²⁴

El conjunto de los aspectos mencionados constituye un indicador de la escasa modernización del Estado en la Península, incluso en la década de 1880, y de su incapacidad para ofrecer una administración hacendaria eficiente, no gravosa ni arbitraria, a los contribuyentes. Los inicios del auge exportador peninsular, entonces, todavía coincidieron con una Hacienda Pública cuya organización administrativa podría caracterizarse como “premoderna”: el Estado aún no había logrado el monopolio efectivo del poder fiscal, no había logrado organizar la gestión directa de los tributos por funcionarios públicos ni organizar su recaudación y administración dentro del territorio estatal (el control fiscal del centro al oriente de la Península era apenas una meta lejana). Tampoco se había conseguido garantizar la equidad ni reducir la arbitrariedad de la tributación, de la recaudación ni del ejercicio del gasto, ya que como se mencionó, no se habían alcanzado efectivamente ni la institucionalización del presupuesto ni el control parlamentario del manejo hacendario. Dentro de este cuadro, a partir de mediados de la década de 1880 se puede identificar un conjunto de disposiciones que, escalonadamente, fueron piezas centrales de una reforma de la Hacienda Pública estatal.

²⁴ Subsistían los padrones de contribuyentes del impuesto a la propiedad rústica y urbana, que se actualizaban desde 1856 cada cinco años, y que no reflejaban ni el movimiento de la propiedad ni su valor real: eran simples registros “estimativos” que dejaban en manos de los propietarios la responsabilidad del registro. En 1894 comenzó a reglamentarse un registro predial más cercano a un catastro. Véase *Yucatán, 1902-1907*, pp. 256-262.

LA REFORMA HACENDARIA

Entre mediados de las décadas 1880 y 1905 se puso en marcha en el estado una reforma que buscó modernizar la Hacienda racionalizando su funcionamiento y extendiendo su administración por el territorio estatal. Aunque fue escalonada en el tiempo, podríamos encontrar tres nudos o momentos principales: mediados de las décadas 1880, 1894-1896, y 1902-1905. En estos tres momentos coincidieron tres tipos de medidas:

- 1) reorganización funcional y territorial de la administración hacendaria estatal,
- 2) reorganización de la administración hacendaria municipal y
- 3) reformas a la estructura impositiva estatal (que fijaron los impuestos, los hechos gravables, los tipos impositivos y los mecanismos “ideales de determinación de la capacidad contributiva”).²⁵

¿Cómo podría explicarse la dinámica reformadora? En primer lugar, considerándola como plataformas acumulativas sucesivas.²⁶ En segundo, como un proceso de “ensayo y error” de la gestión hacendaria. ¿Estuvo vinculada la cronología de la reforma con la dinámica de la economía agroexportadora, es decir, con las fluctuaciones de los precios de la fibra? ¿Fueron estas reformas hacendarias una respuesta anticíclica de los gobiernos del estado ante las

²⁵ VALLEJO POUSADA, *Reforma*, p. 41.

²⁶ Tomo el concepto de RIGUZZI, “El difícil camino”.

fluctuaciones del precio del henequén?, ¿o fueron resultado de un proceso de modernización de las instituciones y de la administración y gobierno estatal?

¿Se emprendieron reformas hacendarias cada vez que sobrevenía un ciclo de bajos precios para el henequén? Por un lado, el descenso del precio de la fibra en 1884-1887, 1891 y 1894-1897 coincidió con distintos momentos de la reforma hacendaria. Sin embargo, el argumento que vincula la reforma a las crisis mercantil y fiscal no aplicaría para el momento medular y más notable de ésta, 1902-1906, que coincidió con un periodo de alza de precios. Las medidas más significativas de la reforma hacendaria tuvieron lugar durante la coyuntura de bonanza exportadora que inició en 1902, y fueron parte de un conjunto amplio de reformas administrativas en el estado. Por todo esto, podría sugerirse que:

a) Las medidas hacendarias entre 1882-1894 podrían haber estado alentadas, más que por un propósito reformador y modernizador de largo alcance, por la debilidad financiera del estado, en el marco de coyunturas de bajos precios para la fibra de henequén.²⁷

²⁷ Las fuentes muestran que el erario estatal afrontó déficits entre 1882-1890. En la década de 1890 intervinieron además las necesidades de la guerra contra el indígena y la reforma fiscal de la federación, que impulsó una reorganización del sistema rentístico en los estados. "Libro de sesiones de la Legislatura del Estado, de 4 de enero de 1882 a 13 de marzo de 1883", Sesión del 18/8/1882, en AGEY, *Congreso*, Sesiones, 42, 1; *Memoria leída por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, p. XXIX; "La comisión de hacienda dictamina autorizar... un empréstito..., 28/3/1890", en AGEY, *Congreso*, Dictámenes, vol. 8, exp. 8. UI-CPD, leg. XIX, 001308, carta del gobernador de Yucatán, Daniel Traconis, al general don Porfirio Díaz, Mérida, 17/1/1894, 2 fojas.

b) Por el contrario, los cambios hacendarios iniciados en 1902 podrían considerarse esfuerzos vinculados con una orientación gubernamental reformista “modernizadora”, que aprovechó una coyuntura bonancible y el margen de maniobra económica y política que ésta abría, más que una respuesta fiscal anticíclica.²⁸

El curso de la reforma fue el siguiente. Para iniciar, entre 1882-1883 se fijó un piso impositivo que creó nuevos gravámenes y reformó otros ya antiguos: se crearon el impuesto a la producción de henequén y el de patente al corte de palo de tinte, y se reformó la tradicional contribución predial.²⁹ Se pretendía que el erario estatal captara las fuentes de producción de riqueza en expansión en la región en un momento crítico para el erario yucateco, enfrentado a la imposibilidad de efectuar el pago de las subvenciones ferroviarias dispuestas en la década de 1870.

Ante una nueva coyuntura crítica del erario estatal en 1886,³⁰ se modificó el sistema de asignación y recauda-

²⁸ En 1902 se abrió una coyuntura especial en Yucatán: por un lado, se produjo la consolidación de la casa exportadora Montes-Molina, vinculada con la International Harvester Corporation, que contrató la mayor parte de las exportaciones de henequén, mientras la IHC controlaba el mercado de compradores en Estados Unidos; por otro, la “pacificación” de los indígenas rebeldes del oriente peninsular. Pero además, comenzó un periodo de precios internacionales altos para la fibra, que se mantendría hasta 1907-1908. Véase el debate publicado en *Latin American Research Review*, 17:1 (1982) y 18:3 (1983).

²⁹ Además se establecieron contribuciones extraordinarias sobre los predios rústicos, los charcos de cuajar sal y los giros industriales. Decreto 30/11/1882, en OROSA DÍAZ, *Legislación benequenera*, vol. 1, pp. 67-70. AGEY, *Congreso*, Sesiones 1882-1883, 42, 1, ff. 195-201. Sobre la contribución predial véase más adelante.

³⁰ UTA-YD, RY 23, *Congreso*, vol. 22, *Libro de acuerdos y decretos de*

ción impositiva y la contabilidad hacendaria, tendiendo a centralizarse la dirección de la administración fiscal:

- Se fijaron atribuciones de funcionarios en el ramo fiscal: los jefes políticos, dependientes del gobernador, quedaron como responsables de la entrega de las cuentas municipales,³¹ y se otorgó la facultad económico-coactiva a los funcionarios estatales y municipales de hacienda (1887).
- Se promulgaron la Ley reglamentaria de las agencias de hacienda del estado (1886), que aclaraba su funcionamiento, facultades y funciones,³² y el reglamento de la Tesorería General del estado (1890).³³
- Se inició el ordenamiento de las finanzas municipales (1886) mediante un arancel único de arbitrios municipales para todas las poblaciones del estado (excepto Mérida y Progreso).³⁴

la décima legislatura..., 10/10/1885, "Contratación de un empréstito por 30 000 pesos, para pagar los sueldos previstos en el presupuesto vigente". Al parecer, la destrucción por la plaga de langosta de los cultivos de la Península, más un empréstito contraído a fines de 1885, habían puesto nuevamente en problemas a la tesorería.

³¹ "Orden de 21 de mayo (1886) para que los jefes políticos se encarguen y reclamen las cuentas que tengan pendientes los cuerpos municipales", en *Colección de leyes, 1882-1889*, t. VII, p. 53.

³² *Colección de leyes, 1882-1889*, t. VII, 3/9/1886, pp. 86-90.

³³ *Reseña 1898*, p. 5.

³⁴ *Colección de leyes, 1882-1889*, t. VII, 7/12/1886, "Decreto de 7 de diciembre contiene el arancel de arbitrios municipales que ha de regir en todas las poblaciones del estado, con excepción de las de Mérida y Progreso", pp. 188-200.

- Se intentó reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes: se reglamentaron los juicios en el ramo hacendario (1887).³⁵

Éstos fueron pasos importantes en la organización hacendaria y en la administración fiscal territorial. Sin embargo, pese al esfuerzo, no se lograba crear una burocracia hacendaria: al terminar la década de 1880 aún persistía la figura del rematador de hacienda, lo que señala la incapacidad de los gobiernos estatales para realizar y controlar la recaudación. Como se puede ver, el proceso de organización hacendaria fue muy lento.

La segunda etapa del movimiento reformador se inició a mediados de la década de 1890, y se concentró en la reorganización de los ingresos, en sincronía con la reforma federal. El instrumento clave fue una nueva Ley de hacienda estatal, promulgada en 1896, que sistematizó la elaboración de los padrones de contribuyentes y fijó, sobre un patrón comparable al de otros estados de la federación, la estructura impositiva que perduraría hasta la revolución:

- Modificaciones tributarias: abolición de viejos impuestos, las alcabalas, en los sectores estatal y municipal. Se creó una nueva contribución de guardia nacional, y se modificaron el impuesto a las ventas al por mayor y por menor (y al comercio ambulante), los impuestos de patentes industriales (cordelería, aguardiente

³⁵ *Colección de leyes*, 1882-1889, t. VII, 8/2/1887, "Concede la facultad económico-coactiva a los tesoreros, administradores y agentes de hacienda del estado y municipios", pp. 252-261.

de caña), las patentes al menudeo de licores, y los impuestos al consumo de carnes.³⁶ Se elevaron los tipos impositivos de la contribución de la propiedad raíz,³⁷ y se modificaron las pautas de pago y recaudación del impuesto a la producción de henequén que databan de 1882.

- Creación del Registro Público de la Propiedad. Se reglamentó el procedimiento de registro y manifestación de propiedades.
- Reglamento para el funcionamiento de juntas calificadoras encargadas de formar los padrones de contribuyentes de los principales ramos: una Junta Central Calificadora en la capital y juntas locales en cada agencia de rentas (que debían reunir al jefe político, al representante de hacienda, al tesorero municipal y a dos de los principales contribuyentes de cada ramo).³⁸

Las nuevas medidas tuvieron consecuencias ambiguas. El funcionamiento de las juntas y las labores de los jefes

³⁶ Condumex, *Limantour*, r. 11, 39, "Carta de Carlos Peón a José Y. Limantour, 22 de diciembre de 1894". La nueva contribución de guardia nacional pretendía recabar fondos para sufragar la campaña contra los indígenas rebeldes del oriente peninsular.

³⁷ Art. 1, *Ley General* de 1896, pp. 3-4. Sin embargo, era en el terreno de las finanzas municipales en donde había tenido importancia la contribución alcabatoria. Según PERALTA ZAMORA, "La Hacienda Pública", p. 912, las alcabalas alcanzaban 24% de las rentas estatales y municipales de Yucatán. Sobre el fraude en el registro de la propiedad véase *Yucatán, 1902-1907*, pp. 261-262.

³⁸ Integrada por el jefe político de Mérida, el tesorero general, el director de estadística y dos propietarios destacados, con un secretario nombrado por el ejecutivo estatal.

políticos en el ramo hacendario impusieron mayor centralización en la administración fiscal, así como reforzamiento de los aspectos “notabiliaris” del aparato fiscal. Pero también, el nuevo cuadro tributario provocó fuerte impacto político en el estado. El cúmulo de descontentos, en medio de una coyuntura preeleccionaria, provocó la caída del gobernador.³⁹

La tercera etapa y momento medular de la reforma hacendaria tuvo lugar a comienzos del siglo XX, durante la gestión del gobernador Olegario Molina. Esta última etapa de la reforma coincidió, a diferencia de las anteriores, con un periodo de auge de la exportación de henequén acompañado de altos precios, y con la finalización triunfante de la guerra contra los indígenas del oriente peninsular. Así, la reforma hacendaria podría considerarse como sólo una de las múltiples dimensiones del esfuerzo modernizador de este gobierno, que ha sido considerado la época del “renacimiento administrativo” de la historia política regional.⁴⁰

Las piedras angulares de esta etapa de la reforma fueron la centralización del control contable y político de la administración hacendaria estatal y municipal, la reorganización del funcionamiento de la Hacienda municipal, y el esfuerzo de creación de un moderno catastro de la propiedad en el estado. Así, se pretendía, por un lado, mejorar el control de la recaudación, y por otro, conseguir mayor captación fiscal de la riqueza pública y de los movimientos de la propiedad.

³⁹ Sobre el impacto social y político de esta ley de 1896, véase ZULETA, “De viejos y nuevos impuestos”.

⁴⁰ SAVARINO ROGGERO, *Pueblos*, p. 162.

Las principales medidas de reorganización del fisco fueron las siguientes:

- Caución obligatoria de los fondos públicos para la burocracia fiscal (1902).
- Reorganización de la administración fiscal municipal (1903).⁴¹ Funciones fiscales para las jefaturas políticas: designadas por el Ejecutivo estatal, quedan encargadas de la inspección de las tesorerías municipales (1902).
- Reorganización de la estructura territorial de la administración hacendaria, consolidándose el entramado fiscal sobre el territorio estatal: una Tesorería General con cuatro y seis secciones, quince agencias de rentas y la Contaduría Mayor de Hacienda (1902-1906).
- Ley catastral (1903), que concentró en las jefaturas políticas y en la Oficina del Catastro, dependiente del Poder Ejecutivo, la formación del mismo, en colaboración con la Tesorería General del estado y las agencias de hacienda.⁴²

Por lo que respecta a los ingresos, no se modificó sustancialmente la estructura impositiva, sólo se hicieron algunos ajustes: la creación de un gravamen extraordinario sobre el henequén para sostener el endeudamiento público con fines de fomento, saneamiento urbano y mejoras a la

⁴¹ "Ley reglamentaria para la contabilidad de las tesorerías municipales y para la formación y aprobación de sus cuentas a la Contaduría mayor de Hacienda", 14/10/1903, en *Yucatán, 1902-1907*, p. 36.

⁴² "Ley Catastral", 17/04/1903, en *Yucatán, 1902-1907*, pp. 266-280.

salubridad, y la supresión de otros que importaban magros ingresos al erario provincial, como la patente de corte de palo de tinte, de rendimientos casi insignificantes después de la creación del territorio de Quintana Roo.⁴³

La coincidencia entre este esfuerzo reformador, el *boom* exportador y la pacificación de la Península sugiere una coyuntura casi “fundacional” en un periodo que ha sido conocido en la historia regional como “la época dorada”, pero que quizás no fue otra cosa que el momento de consolidación del Estado liberal en la Península. Una vez conseguida la paz, debía desarrollarse el aparato de gobierno y administración estatal para cubrir los fines que demandaban la ilustración y el progreso político, material y social. La formación de una Hacienda Pública organizada, eficiente y que consiguiera captar la riqueza sin violentar la producción privada de la misma, era sin duda una de las bases de la consolidación del Estado moderno. Hacia esa dirección parecen haberse dirigido las medidas emprendidas desde 1902.

Ahora bien: ¿cuál fue el resultado de todos estos cambios institucionales y organizativos de la hacienda estatal, coincidentes con una coyuntura de bonanza económica? En primer lugar, una expansión muy notable de los ingresos tanto estatales como municipales. En el ámbito municipal, el conjunto del ingreso de los 16 partidos se duplicó: pasó de 324 758 pesos en 1898, a 789 579 pesos en 1905.⁴⁴ En el ámbito

⁴³ *Mensaje*, p. 35. Sobre la organización de la hacienda federal en las costas de Quintana Roo, véase MACÍAS ZAPATA, *La península fracturada*. Sin embargo, el autor no examina la cuestión del impuesto al palo de tinte y su recaudación por parte del estado yucateco antes de 1902.

⁴⁴ *Mensaje*, p. 35.

estatal, mientras en 1898 el ingreso global alcanzó aproximadamente 780 000 pesos, para 1905 llegó a 3 543 900 pesos.⁴⁵

En segundo lugar, y vinculado con esto, se amplió la capacidad de la Hacienda para registrar la riqueza y captar los ingresos fiscales, en lo que concierne al registro de la propiedad, sólo en cuatro años se duplicaron los registros e inscripciones de fincas rústicas: se sumaron a un total de 37 786 fincas inscritas en 1901, 32 077 fincas adicionales registradas entre 1903-1906.⁴⁶

Un aspecto del comportamiento de los ingresos que también ilustra el resultado de la reforma hacendaria son los rezagos de contribuciones, ya que su progresiva reducción muestra la capacidad del aparato fiscal para ejercer la recaudación. Mientras en 1884 los rezagos de contribuciones constituían 5% del ingreso anual, para 1897 formaban 2% del ingreso anual estatal, para 1900 sólo 1%, y para 1905 ni siquiera se registran como ingreso al fisco.⁴⁷ Esta información indica una progresiva capacidad de la administración hacendaria para efectuar la recaudación, consecuencia de las reformas puestas en marcha entre 1886-1905. Claro que un incremento tan sustancial de la recaudación pudo también ser consecuencia de mayor presión fiscal.⁴⁸ Una pri-

⁴⁵ El primer dato corresponde a *Yucatán, 1902-1907*, cuadro de la página 55. El segundo corresponde a la base de datos que he construido a partir de las fuentes citadas en el cuadro 5, e incluye las recaudaciones producto del impuesto extraordinario sobre el henequén, es decir, ingresos ordinarios y extraordinarios.

⁴⁶ *Yucatán, 1902-1907*, p. 229.

⁴⁷ *Memoria 1886; Reseña 1898; Reseña 1900*, y *La Hacienda Pública*, vol. II, p. 437.

⁴⁸ Otros autores ya han señalado este punto. Véanse GUERRA, *México*, t. I, pp. 315-318 y SAVARINO ROGGERO, *Pueblos*, p. 164.

mera aproximación a ésta la proporciona el cálculo de la evolución de las contribuciones estatales *per capita* (incluye la contribución federal, pero no las municipales):

Cuadro 3

CONTRIBUCIONES ESTATALES ANUALES *PER CAPITA**

<i>Años</i>	<i>Pesos corrientes</i>
1897	2.2
1900	4.50
1904	10.89
1909	6.13

* Calculado sobre 322 000 habitantes. RODRÍGUEZ LOSA, *La población*, calcula una población de 309 652 para 1900.

FUENTES: SERVÍN, *Las finanzas públicas locales; La Hacienda Pública*, vol. II; *Reseña de la marcha*, y *Reseña de las operaciones*.

Estos datos señalan una duplicación de las contribuciones *per capita* entre 1900-1905, es decir, un incremento de la presión fiscal sobre la población contribuyente. Sin embargo, no muestran la distribución de la carga fiscal entre los distintos sectores de la sociedad yucateca.

Ahora bien, la mayor eficiencia administrativa no explica por sí sola el comportamiento de los contribuyentes, hubiera o no aumentado la presión fiscal para ellos. ¿Cómo reaccionaron éstos entre 1870-1910 ante el ejercicio progresivo del poder fiscal del Estado? ¿La reducción de los rezagos durante este periodo señala también mayor disposición de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones?

A reserva de una investigación específica, podría considerarse que el incremento de la recaudación de la Hacienda yucateca se produjo en una coyuntura económica y política muy particular: culminaba una aspiración decimonónica fundamental para la población peninsular, el fin de la guerra contra el indígena, el *boom* exportador y su impacto sobre la economía peninsular, situaciones que podían mejorar la visión que del pacto fiscal tenían los contribuyentes, y por lo tanto, su voluntad para contribuir, ya que parecía que por primera vez el Estado podría legitimarlo ofertando protección, seguridad, progreso material, cultural y social.⁴⁹ Como se verá a continuación, desde 1902 los gobiernos tanto estatal como municipal volcaron el gasto hacia el fomento material y cultural: obras públicas, proyectos de salubridad e instrucción pública. Los beneficios “públicos” de la bonanza económica y administrativa no se concentraron solamente en la ciudad de Mérida: el esfuerzo hacia la meta del progreso material y cultural se sustentaba en cada una de las células políticas del estado, haciéndose perceptible ante los ojos de los contribuyentes. La obligación de pagar los impuestos, entonces, podía verse compensada por aquéllos.

LOS INGRESOS

Durante el siglo XIX la Hacienda Pública yucateca mantuvo varias características peculiares en el ámbito de sus ingresos,

⁴⁹ Sobre este aspecto en el Estado de México, véase RIGUZZI, “El difícil camino”, p. 251. Una carta ilustrativa, en UI-CPD, leg. XIX, 003371, “Carta de Joaquín Kerlegand al Señor General de División Don Porfirio Díaz, Mérida, marzo 20 de 1894”.

que confirman sus rasgos de premodernidad: dependencia de los recursos generados por gravámenes sobre el comercio marítimo —lo cual provocó no pocos conflictos con el gobierno federal—;⁵⁰ importancia de los gravámenes a los productos de exportación dentro del conjunto de los ingresos estatales;⁵¹ persistencia de impuestos característicos del antiguo régimen, como las alcabalas y la contribución personal; imprevisibilidad crónica de los ingresos por lo menos hasta la década de 1880, por la deficiente administración y por la carencia de estadísticas sobre la producción y la riqueza y recurrencia a la imposición extraordinaria para cubrir las emergencias del ciclo político y/o militar.

En el plano cuantitativo, entre 1877-1910 destaca una dinámica de expansión del ingreso estatal, particularmente notable desde 1902 y hasta 1905-1906. Luego sobreviene una dinámica de contracción con un repunte entre 1908-1909, para nuevamente caer a partir de 1910. Los datos disponibles permiten observar que los ingresos del erario estatal crecieron a una tasa promedio anual de 7.07% entre 1883-1908. ¿Cuáles fueron los impuestos pilares de la estructura de ingresos durante ese periodo?

En primer lugar hay que señalar que, si bien la composición de los ingresos experimentó cambios a lo largo del siglo XIX, mostró cierta rigidez para ser reformada después

⁵⁰ Esto puede apreciarse en la acción legislativa desde 1823. El primer reglamento de Hacienda del estado se dictó en enero de 1825, "Reglamento organizando el sistema administrativo de las rentas del estado", en PEÓN y GONDRA, *Colección de leyes*, t. 1.

⁵¹ A mediados del siglo XIX fueron los ingresos por el impuesto al corte de palo de tinte o palo de Campeche, a comienzos del siglo XX los ingresos por concepto del impuesto a la producción de henequén.

de la eliminación de la contribución personal establecida en 1824. Hubo una fuerte continuidad de la estructura tributaria: impuestos, como los que gravaban el expendio de aguardientes, los derechos de consumo sobre las carnes y harinas, y la “traslación de dominio” de la propiedad raíz, que persistieron durante toda la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX.⁵²

Los cambios en el cuadro impositivo fueron muy lentos y se acumularon en las décadas de 1880-1890. Una vez abolidas las repúblicas “de indígenas”, en septiembre de 1868, y derogada la contribución personal o “capitación”,⁵³ medidas que por lo tardías ilustran la persistencia de la tradición fiscal colonial en el Yucatán decimonónico, 70% o más del ingreso del tesoro estatal empezó a provenir de varios impuestos, unos directos y otros indirectos. Éstos fueron principalmente: el impuesto predial,⁵⁴ el gravamen

⁵² A mediados del siglo XIX aproximadamente 40% de los ingresos ordinarios de la tesorería estatal lo constituía la contribución personal (capitación), y el otro 40% los ingresos generados por gravámenes al comercio, incluido el marítimo, con los impuestos a la producción y consumo de aguardientes. Calculado a partir de la información publicada mensualmente (cortes de caja de la Tesorería) en el periódico oficial del estado, *El Siglo XIX*, 1842-1846.

⁵³ *Colección de Leyes*, 1882-1897, t. III, pp. 273 y 301. Las repúblicas habían sido abolidas como consecuencia de la constitución de Cádiz de 1812, para luego restablecerse en 1825. La Constitución de 1841 impuso nuevamente su abolición, pero ésta perdió vigencia durante la guerra de castas. Así que continuaron vigentes incluso durante el imperio y hasta la restauración republicana, lo cual da una muestra de la persistencia de las estructuras sociales y políticas de antiguo régimen en la Península.

⁵⁴ El impuesto predial a las propiedades rústica y urbana fue creado en 1856, y sufrió múltiples reformas durante el siglo XIX y comienzos del XX. Véase *Estudio*, p. 2, en UAL-YD y *Yucatán, 1902-1907*, pp. 256-

a las transacciones inmobiliarias y los impuestos sobre los consumos y sobre las transacciones comerciales (entre ellos el que gravaba la producción y comercialización de licores y aguardientes).⁵⁵ Aproximadamente 20% provenía de las patentes sobre corte de palo de tinte.⁵⁶

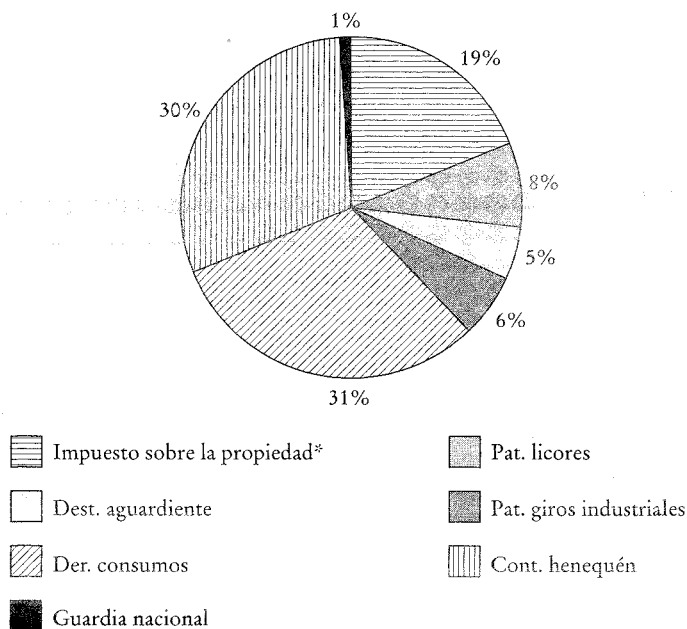
Entre 1880-1910 se fue modificando la composición y distribución de los ingresos del erario estatal. (Véanse las gráficas 1 y 2.)

260. Sobre este impuesto existe una confusión entre los historiadores de la región, que se ha trasladado incluso a trabajos especializados como la notable e innovadora investigación de ABOITES AGUILAR, *Excepciones*, nota 38. JOSEPH, *Revolución desde afuera*, p. 172, afirmó que en Yucatán no había existido este impuesto hasta que lo creó Salvador Alvarado en 1915. Un breve examen de las fuentes primarias demuestra ampliamente el error de esta afirmación, dado que además entre 1896-1908 no sólo se reglamentó y actualizó el viejo impuesto a la propiedad raíz, sino también un catastro, el cual, pese a que no alcanzó a ser moderno, fue un claro antecedente del creado por Alvarado en 1915. Para mejor apreciación de esto basta con revisar el periódico oficial del estado de 1907-1908 y 1915.

⁵⁵ El impuesto a los aguardientes se había creado en 1823, y varió a lo largo del siglo XIX: durante periodos se gravó la producción (por cada barril producido, o la capacidad de producción de los alambiques) y/o las ventas al mayoreo y al menudeo al salir de fábrica. A mediados del siglo XIX se sustituyó el gravamen a la producción y destilación de aguardientes por una patente sobre su expendio al menudeo. Véanse *Yucatán, 1902-1907*, p. 256 y "Ley general de Hacienda del estado. Fábricas de aguardiente y patentes", en *La Revista de Mérida*, 1870-1874, 1893-1898, 1907-1908, 27/5/1896, p. 1, cols. 3-5. A mediados de la década de 1870 se había reimplantado el impuesto a la destilación de aguardientes.

⁵⁶ Calculado a partir de la información publicada en el periódico oficial *La Razón del Pueblo*, y en *La Revista de Mérida*, 1870-1874, 1893-1898, 1907-1908 y durante la década de 1870.

Gráfica 1
COMPOSICIÓN DE INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN, 1884

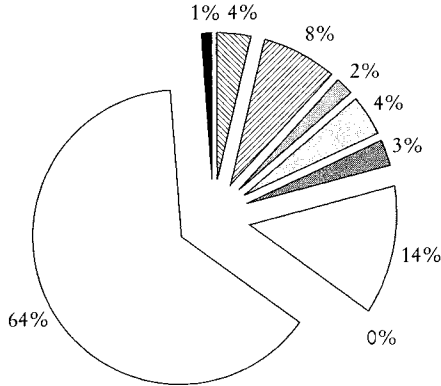


* Incluye impuestos sobre fincas rústicas, fincas urbanas, traslado de dominio y registro de la propiedad.

FUENTE: *Memoria 1886*.

Las gráficas ilustran los dos pilares de la estructura tributaria de Yucatán entre 1882-1910: los gravámenes a la producción agrícola y manufacturera y a los consumos. A lo largo del siglo XIX en Yucatán se consolidó un sistema fiscal mixto, basado en la búsqueda de ingresos públicos

Gráfica 2
 INGRESOS EFECTIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA
 DEL ESTADO DE YUCATÁN, 1905



- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Impuestos sobre la propiedad* | Impuestos sobre ventas** |
| C. Seg. Pública | Guardia Nacional |
| Consumos | Patentes |
| Instrucción Pública | Imp. henequén |
| Cont. hospital | |

* Incluye impuestos sobre la propiedad raíz, traslado de dominio y registro de la propiedad.

** Incluye impuestos por ventas al mayoreo y el menudeo.

FUENTE: *La Hacienda Pública*, t. 2, p. 437, y *Anuario*.

provenientes de la producción y del consumo, configurado con impuestos indirectos que recaían sobre consumos y movimientos de la propiedad raíz, e impuestos directos

que recaían sobre productos (principalmente el henequén, en ocasiones el palo de tinte y el aguardiente, y las patentes).⁵⁷ Dentro de este cuadro, sobresale la explosión del ingreso producido por el henequén desde 1902, pero también la rigidez tributaria de no ser por las aportaciones de este gravamen a las rentas públicas.

La secuencia de los cambios dentro de una matriz de continuidad se puede reseñar como sigue. A comienzos de la década de 1880 destacaron los impuestos vinculados con el movimiento de la propiedad alentado por la explosión henequenera: el de “traslación de dominio” y la contribución de fincas rústicas, los cuales —sumados— producían 39% de los ingresos estatales. Para 1884 el gravamen estatal a la producción de henequén aportaba cerca de 30% de los ingresos, y otro 30% lo producían los impuestos a los consumos. La novedad sustancial sobrevino al despuntar el siglo XX: para 1902, sólo los impuestos sobre el henequén —tributos directos sobre el producto— constituían 43% de las rentas estatales. Empero, si bien el porcentaje de participación de este impuesto en los ingresos estatales prosiguió en aumento durante la primera década del siglo XX, también persistió la importancia de las aportaciones generadas por las patentes y los impuestos indirectos al consumo.

Por otra parte, cabe señalar un punto importante que incidía en los ingresos: las exenciones impositivas. Durante fines del siglo XIX los gobiernos del estado desarrollaron

⁵⁷ COMÍN, *Historia*, pp. 206 y ss. El “sistema tributario latino” fue característico de Francia y los países ibéricos durante el siglo XIX y primeras décadas del XX. Al respecto véase también VALLEJO POUSSADA, *Reforma*, p. 24, donde se resalta la matriz francesa de este esquema tributario.

fuerte tendencia a estimular algunas actividades económicas mediante las exenciones impositivas, especialmente en las décadas de 1880-1890.⁵⁸ En resumen, el erario estatal se benefició del auge exportador y, consecuente con esto, respondió promoviendo las actividades productivas vinculadas a éste mediante privilegios impositivos, pese a que con ello se mermaban las entradas del fisco.

LOS EGRESOS

La estructura y composición del gasto del erario yucateco experimentó cambios más notables que los ingresos durante el siglo XIX, correspondiendo esto a modificaciones en los objetivos de las políticas gubernamentales. Estos cambios pueden verse tanto en la distribución y fines del gasto presupuestado como del gasto ejercido.

Durante el siglo XIX el gasto en seguridad absorbió en Yucatán parte importante de las erogaciones públicas. La incidencia del gasto militar dentro del conjunto de los egresos de la Hacienda estatal fue importante incluso hasta los inicios del siglo XX, tanto por el faccionalismo político como por la larga campaña contra los indígenas rebeldes del oriente peninsular.⁵⁹ La permanencia del gasto militar incluso hasta

⁵⁸ Exceptuando la importación de rieles para los *decauville* y máquinas de vapor de las haciendas henequeneras, la instalación de fábricas de aguardientes y alcoholes de henequén, de cordelerías y fábricas de costales y tejidos de fibra, excepto los trabajadores de haciendas de los servicios de caminos y el pago del impuesto de guardia nacional, entre otros. Al respecto véase ZULETA, "Las finanzas públicas".

⁵⁹ A comienzos de la década de 1870 el gasto de sostenimiento de la guardia nacional corría por cuenta de la federación, pero a mediados de

1910 es un aspecto muy distintivo de la Hacienda Pública yucateca decimonónica.

Fue a partir de 1878 cuando se produjo una innovación en la orientación del gasto: comenzaron a incrementarse los fondos destinados a instrucción pública y mejoras materiales en los presupuestos.⁶⁰ Desde ese momento coincidieron en la composición del gasto público importantes erogaciones orientadas al fomento material y cultural con fuerte gasto militar, que aunque se redujo durante la década de 1880, volvió a expandirse en la de 1890. Las razones que explican el alto gasto en defensa son claras: entre 1895-1903 se profundizó y culminó el esfuerzo bélico contra los indios rebeldes del oriente peninsular, y esto consumió fuertes erogaciones del tesoro estatal así como un importante contingente de sangre yucateca, pese a que la campaña militar fue responsabilidad del ejército federal.⁶¹ Por su parte, una pieza clave del

la misma ya nuevamente pesaba sobre el tesoro estatal, y para 1877 alcanzó 45% del gasto presupuestado.

⁶⁰ En 1874 se creó por primera vez una partida presupuestal para instrucción. En 1877 se decretó obligatoria la enseñanza primaria, costeadada por los municipios con apoyo de una subvención estatal. "Dictamen de la Comisión de Hacienda..., septiembre de 1878", en AGEY, *Congreso*, Comisión de Hacienda, Dictámenes, vol. 5, exp. 47 y "La Comisión de Hacienda dictamina..., 8/10/1878", en AGEY, *Congreso*, Comisión de Hacienda, Dictámenes, vol. 5, exp. 49.

⁶¹ El gasto para fines militares y de seguridad volvió a expandirse, después de más de una década de estancamiento, a partir de 1898, y alcanzó su punto máximo en 1902-1903. El gasto militar se incrementó cerca de 400% entre 1895 y 1900. "Noticia de las cantidades ministradas por el gobierno del estado por haberes de guardias nacionales, apertura de caminos hacia territorio rebelde, pertrechos y avituallamiento, transportes, pasajes y otros", en *Reseña de las operaciones*, cuadro 21. Véase también *Yucatán, 1902-1907*, p. 18.

incremento del gasto en fomento fueron las subvenciones a obras públicas y mejoras técnicas y materiales y la instrucción pública: subvención a los ferrocarriles, la inmigración, obras públicas, saneamiento, salubridad.⁶²

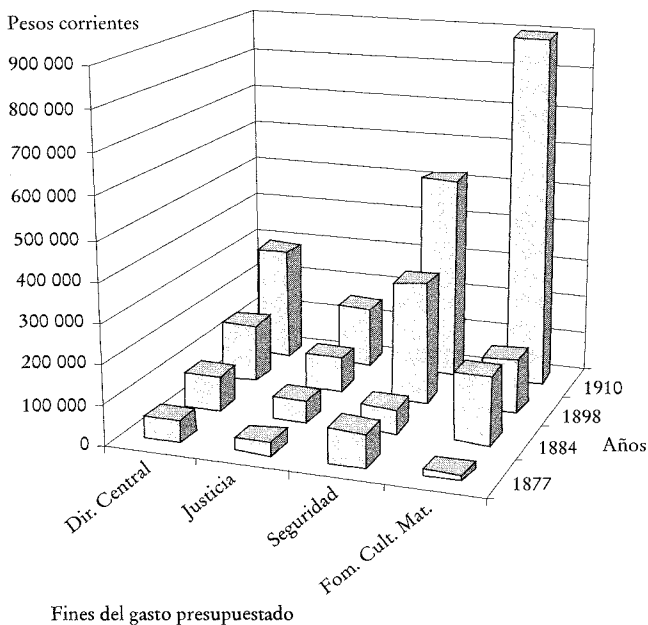
Los presupuestos muestran la dimensión proyectual del manejo hacendario de los gobiernos estatales, los fines y metas que se propusieron en el ejercicio del gasto público, y las transformaciones de éstos. (Véase la gráfica 3.)

La gráfica muestra cómo los fines de seguridad (campana contra el indio y orden público) y fomento material y cultural fueron las prioridades políticas de los gobiernos yucatecos a partir de la década de 1880. Vemos que en el Yucatán de fines del siglo XIX coincidían dos necesidades básicas de gobierno, a las cuales se orientó el gasto público: la guerra contra el indio y la promoción de la actividad económica y el fomento cultural. El gasto en justicia, un fin básico del Estado liberal, tuvo escasa participación en los egresos, aunque se incrementó a comienzos del siglo XX como consecuencia de una reforma judicial en el gobierno de Olegario Molina.⁶³ Para 1910 se proyectó un importante gasto en seguridad. ¿Fue esto una respuesta ante la inestabilidad social derivada de la crisis de 1907-1908, detonada por la baja del precio del henequén y de las exportaciones, y coincidente con una crisis agrícola regional

⁶² Véase ZULETA, "La invención", caps. 3 y 4. El presupuesto de 1883 destinó 15% del total del gasto para subvencionar a las vías férreas. Para 1908 la subvención a la inmigración de jornaleros alcanzó 10% del presupuesto global del estado. Y en 1910 el mantenimiento del Hospital O'Horan y de la campaña de vacunación contra la fiebre amarilla alcanzó 10.5% del presupuesto estatal.

⁶³ Al respecto véase WELLS y JOSEPH, *Summer*.

Gráfica 3
COMPOSICIÓN POLÍTICA DEL GASTO PÚBLICO PRESUPUESTO,
1877-1910. CLASIFICACIÓN POLÍTICA



FUENTES: "Presupuestos de egresos..., 1877-1910", en *Periódico Oficial* (1882-1884); *Colección de Leyes*, 1882-1889, varios tomos; e inéditos en AGEY, *Congreso*, Serie *Sesiones*, Serie *Comisión de Hacienda*, y Serie *Acuerdo*, vols. 6, 22, 42 y 63.

que se sumó a otras bancaria y financiera, en medio de la apertura de una coyuntura electoral local.⁶⁴

⁶⁴ Sobre la crisis de 1907-1908 véase SAVARINO ROGGERO, *Pueblos*, pp. 277-292.

Los cambios y permanencias descritos en la distribución del gasto se aprecian también en las estimaciones elaboradas a partir del gasto ejercido:

Cuadro 4
GASTO PÚBLICO EJERCIDO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
DESTINADO A FINES DE SEGURIDAD Y FOMENTO
(1884-1909)

<i>Año</i>	<i>Gasto seguridad (%)</i>	<i>Gasto fomento (%)</i>
1884	25	45
1900	40	30
1909	32	43

FUENTES: *Memoria 1886; Reseña de las operaciones, y La Hacienda Pública.*

En síntesis, tanto si se observa el movimiento del gasto ejercido como la direccionalidad del gasto presupuestado, la evolución del gasto público del estado de Yucatán parece mostrar un comportamiento diferente al de otros estados del centro del país, como el Estado de México y el de Morelos, en donde desde fines de la década de 1880 se superó el ciclo militar y se incrementó el gasto en fomentos material y cultural.⁶⁵ La coexistencia del gasto orientado al fomento con la persistencia del ciclo militar emerge como

⁶⁵ Según RIGUZZI, "El difícil camino", gráfica 8, p. 219, para 1889-1890 el gasto en seguridad del Estado de México alcanzó apenas 8% del gasto ejercido, frente a 2% en salud, 28.5 en instrucción pública, y 3.5 en obras públicas. Para esas fechas, el estado de Morelos destinó 22% del gasto en fines de seguridad y 34% en fines de fomento material y cultural (1885), en Cecilia Zuleta, "La Hacienda Pública en Morelos, 1867-1911: organización y evolución cuantitativa", 1996, mimeo.

un rasgo central de la Hacienda Pública yucateca de fines del siglo XIX, que valdría la pena comparar con las experiencias de los estados norteños también comprometidos en la guerra contra “los indios bárbaros”, como Sonora, Chihuahua o Coahuila. Considero que este “esfuerzo” hacendario pudo llevarse a cabo gracias a las aportaciones del impuesto a la producción de henequén, que permitieron engrosar notablemente los ingresos, y como se ha visto, gracias a mayor eficiencia de la organización hacendaria.

Ahora bien, ¿cómo se distribuyó el gasto en fomento? ¿Los fondos públicos se invirtieron exclusivamente en el apoyo a las actividades vinculadas con la agricultura y los negocios del comercio de exportación en el eje Mérida-Progreso, es decir, en el fomento material del polo del enclave, o se distribuyeron más amplia, social y espacialmente por el territorio peninsular?

Los datos brindan un panorama diverso. En primera instancia, sobresale el gasto público aplicado a la remodelación, saneamiento y modernización urbana de la ciudad de Mérida y del puerto de Progreso. A partir de 1902 se iniciaron las obras de pavimentación, drenaje y agua potable de Mérida, las rotondas del Paseo de Montejo, el Observatorio Astronómico, el edificio del hospital O'Horan, el hospital de Maternidad, el asilo Ayala y varios edificios escolares.⁶⁶ Aunado a estas medidas de fomento material,

⁶⁶ Sobre cómo los ingresos henequeneros permitieron la renovación de la ciudad de Mérida, véase WELLS y JOSEPH, *Summer*, pp. 130-141. El conjunto de las mejoras materiales del partido de Mérida consumió entre 1902-1906 un total de 1 744 015 pesos al gobierno estatal. FERRER, *Nuestra ciudad y Mensaje*, p. 22.

el erario estatal desembolsó importantes subsidios para el ferrocarril y para promover la inmigración de jornaleros agrícolas entre 1880-1910.⁶⁷ Todo ello contribuía a reforzar el “polo del enclave exportador”, el eje Mérida-Progreso.

En segundo lugar, destaca el inicio de una política de salubridad, como saneamiento de aguas, asistencia médica en áreas urbanas, y el desarrollo de una incipiente campaña de vacunación contra la viruela y la fiebre amarilla financiada con fondos públicos estatales y federales.⁶⁸ Estas medidas, aunque todavía rudimentarias y limitadas, constituyeron mejoras sociales básicas para las poblaciones urbana y portuaria durante el auge exportador.⁶⁹

Los puntos señalados hasta ahora confirmarían la concentración del gasto público en el “polo del enclave”. Sin embargo, por otro lado surgen datos que brindan un panorama más complejo sobre la orientación y distribución del gasto público gubernamental yucateco, particularmente para la época de “oro” de la exportación.

Están disponibles los datos sobre el gasto público municipal global, que se incrementó de un total de 390 254 pesos en

⁶⁷ Al respecto véase ZULETA, “Las finanzas públicas”. Como un dato anexo, el ejecutivo estatal recibió el 16 de agosto de 1906 la facultad de disponer “de las reservas del erario las cantidades que juzgue necesarias para fomentar la inmigración en el estado”..., *Colección de leyes*, 1907.

⁶⁸ Un ejemplo puntual confirma esta afirmación: en 1894 se creó el Consejo de Salubridad del Estado, y en 1908 se engrandeció la Junta Superior de Sanidad y promulgó un nuevo Código Sanitario para el estado. A partir de 1902 se crearon en la Escuela de Medicina y el Hospital General O’Horan las cátedras de anatomía patológica, bacteriología, parasitología y química clínica, básicas para la aplicación de una política de salubridad por parte del gobierno estatal. “La Medicina alopática”, en *Enciclopedia*, 1947, t. IV, pp. 300 y ss. Véase también n. 63.

⁶⁹ *Mensaje*, pp. 8-10.

1883, a 2 816 919 pesos en 1909.⁷⁰ Esta expansión ilustra un fenómeno de distribución espacial, por toda la Península y no sólo en Mérida, de los dineros públicos, lo que mostraría que los beneficios fiscales del *boom* exportador no se concentraron sólo en la capital. Para el periodo 1902-1905 los gastos municipal y estatal destinados a mejoras materiales fueron parejos: los municipios del estado gastaron 1 903 075 pesos en mejoras materiales, y el gobierno estatal 1 970 332 pesos.⁷¹ Los municipios, apoyados unas veces por el tesoro estatal y otras por su propio esfuerzo, emprendieron la construcción de mercados, escuelas, liceos, rastros y edificios públicos (especialmente oficinas judiciales y juzgados, también casas municipales), asilos, panteones, caminos, estaciones meteorológicas y pluviométricas, penitenciarías y hospitales.⁷² Una muestra: se construyeron 16 edificios escolares en el estado entre 1905-1910, como lo ejemplifica el listado anexo (véase el cuadro 5).

Así que puede afirmarse que algunos municipios de la Península, con el gobierno estatal, realizaron un esfuerzo importante en el campo de la inversión en la oferta de bienes públicos. Esto brinda evidencia sobre el desarrollo del fomento material y social gubernamental fuera del polo del enclave en Yucatán *circa* 1900.

Otra evidencia útil de esta “distribución” social y espacial del gasto público se obtiene al revisar los fondos asignados

⁷⁰ *La Hacienda Pública*, vol. II. El incremento se debió también a los subsidios del erario estatal a los fondos de cada municipio.

⁷¹ *Mensaje*, pp. 22-33.

⁷² *Mensaje*, p. 24 y LOAEZA DOMÍNGUEZ, *Tecob*. Sobre la expansión y orientación del gasto municipal en este periodo, véanse las interesantes observaciones de SAVARINO ROGGERO, *Pueblos*, pp. 165-168.

Cuadro 5
 PRINCIPALES ESCUELAS PÚBLICAS (PRIMARIAS
 Y SECUNDARIAS) ESTATALES Y MUNICIPALES CONSTRUIDAS
 Y/O RESTAURADAS EN YUCATÁN ENTRE 1902-1910

<i>Escuelas</i>	<i>Fechas de inauguración de edificios</i>
Escuela para Niñas de la ciudad de Progreso	1904
Casa escuela de niñas del suburbio de Santiago, Mérida	1905
Casa Escuela de Motul	1905
Casa escuela para Niñas de la ciudad de Progreso	1905
Escuela Normal de Profesores, Mérida	1906
Escuela para Niñas de la villa de Muna	1906
Colegio Civil de la villa de Tixkokob	1906
Escuela de Niños de la villa de Maxcanú	1906
Colegio Civil de Niñas de Tekax	1907
Escuela para Niñas de la villa de Peto	1907
Casa escuela de niñas de la ciudad de Izamal	1907
Escuela para Niñas de la villa de Acanceh	1908
Casa escuela para niños del suburbio de la Mejorada, Mérida	1909
Escuela Central Municipal, Mérida	1909
Colegio Civil de la villa de Espita	1909

FUENTE: BOLIO ONTIVEROS, "Historia".

a instrucción pública. Si en el marco del *boom* exportador el gasto público se hubiera orientado a promover no solamente el crecimiento de las actividades vinculadas al cultivo y exportación de fibra, sino también una expansión de la instrucción pública rural y urbana, se estaría frente a un gasto reproductivo en el orden sociocultural, disperso por el territorio estatal. En este sentido sobresale primero un

dato: en compás con el esfuerzo de organización hacendaria antes descrito, en 1902 el gobierno estatal intentó ordenar y racionalizar los recursos destinados a financiar la instrucción pública, creándose el Fondo de Instrucción Pública y una Ley de Pensiones para Maestros.⁷³ Es decir, existió la intención política de ordenar los recursos destinados a la instrucción pública.

Respecto a los datos sobre la cantidad de escuelas públicas: el número de escuelas primarias financiadas por el gobierno estatal se duplicó entre 1882-1906, al pasar de 224 escuelas a 433. Sólo entre 1902-1906 se crearon 113 nuevas escuelas de primeras letras y en 1908 llegaron a ser 438. Ésta es una primera dimensión expansiva. ¿Se correspondió con otra del gasto dirigido a costear la instrucción pública?

Entre 1876-1908 el gasto previsto para instrucción se incrementó notablemente en los presupuestos estatales y en el gasto ejercido, a una tasa de crecimiento promedio anual de 7.13%.⁷⁴ Sin embargo, este dato se sopesa sólo en términos relativos: desde 1878 los fondos asignados a instrucción pública apenas superaron 20% del presupuesto estatal.⁷⁵ Por lo tanto, no es posible afirmar que el gasto en instrucción experimentara una explosión paralela a la creación de escuelas antes mencionada, ni que despuntara como

⁷³ *Enciclopedia yucatanense*, t. IV, p. 133.

⁷⁴ Pasó de aproximadamente 45 000 pesos en 1878 a unos 315 000 en 1908. El gasto para educación en 1906 fue superior, cerca de 410 000 pesos. Datos obtenidos de *Enciclopedia yucatanense*, t. IV, *Leyes de presupuesto del estado*, 1876-1910 y CANTÓN ROSADO, *La instrucción*.

⁷⁵ Esto, excepto en 1898 y 1902, cuando las exigencias de la guerra contra el indio quizás fueron las causantes de una retracción del gasto presupuestado para instrucción. En 1910 también se observa una baja del gasto presupuestado para estos fines.

el fin principal de los gobiernos peninsulares. Alcanzó una importancia considerable, pero fue superada por el gasto orientado al fomento material.

Sin embargo, sobresalen dos puntos importantes, primero, se trató de un gasto que se distribuyó por el territorio peninsular, como lo ejemplifica la construcción de edificios escolares en el cuadro 5. Segundo, no sólo se multiplicó la cantidad de fondos estatales destinados a instrucción pública, sino que también se registró un notable incremento del gasto municipal en instrucción, el cual se duplicó entre 1902-1905.⁷⁶ Así, puede afirmarse que, coincidiendo con el auge exportador, los gobiernos estatales y municipales se ocuparon durante la primera década del siglo XX de impartir educación básica a la población de la Península. Estos datos invitan a reflexionar en torno a las consecuencias sociales de la exportación. En suma, el conjunto de los puntos aquí señalados constituye evidencia de que el gasto público yucateco no se habría limitado durante “la época dorada” a realimentar el polo exportador, e ilustra las limitaciones analíticas del modelo del enclave exportador para estudiar Yucatán.

EL HENEQUÉN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Como se ha visto, el desarrollo de la producción y exportación henequenera en Yucatán fue un proceso que tuvo lugar simultáneamente con la organización del Estado li-

⁷⁶ Aunque no se ha efectuado un estudio de las finanzas municipales, las fuentes señalan un gasto municipal en instrucción pública aproximado de 124 000 pesos en 1902 y otro de 245 000 para 1904. *Enciclopedia yucatanense*, t. IV, pp. 131 y ss.

beral en la Península y, por ende, de la Hacienda Pública estatal. ¿Cómo logró el erario yucateco captar la riqueza generada por el henequén?

Como se señaló antes, hasta 1883 los henequeneros habían pagado sólo contribuciones municipales sobre la producción y circulación de esta fibra.⁷⁷ La principal contribución de la agricultura henequenera al erario estatal había sido indirecta, por medio del impuesto de “traslación de dominio” y del impuesto a la propiedad rústica.⁷⁸

Parece que una crisis de la Hacienda estatal, ante la imposibilidad para afrontar el pago de las subvenciones ferroviarias dispuestas en la década de 1870, provocó el primer decreto que impuso un gravamen estatal a la producción de henequén, en noviembre de 1882.⁷⁹ Este decreto creó un precedente que sería modificado en 1902: el impuesto gravaba la fibra producida (en realidad, exportada), independientemente del precio que obtuviera en los mercados, con tres centavos por cada arroba (11.5 kg) que se introdujera en Progreso. En el primer año de su vigencia los henequeneros fueron renuentes a su pago⁸⁰ y desarrollaron distintas estra-

⁷⁷ Pero además, desde 1875 y hasta 1883 se eximió esta fibra de contribuciones municipales cuando su destino era la exportación. *Colección de leyes, 1882-1889*, t. 5, decreto de 15/10/1875, pp. 93-99.

⁷⁸ Calculado sobre los datos correspondientes a 1882, “Estado general de los ingresos habidos en la tesorería general del Estado durante el año de 1882”, en *Memoria leída por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Yucatán*.

⁷⁹ Decreto 30/11/1882; en *Legislación henequenera*, I, pp. 67-70; AGEY, *Congreso*, Sesiones 1882-1883, 42, 1, ff. 195-201. En agosto de 1882, se habían establecido varias contribuciones extraordinarias para “cubrir el déficit del erario”, en *Colección de leyes, 1882-1889*, t. VI, pp. 246 y ss.

⁸⁰ Véase *Documentos*, 1883.

tegias para evadirlo.⁸¹ Sin embargo, el impuesto sobre el henequén pronto constituyó un importante ingreso de la tesorería estatal, desplazando al palo de tinte como principal fuente de contribuciones.⁸²

En la década de 1890 se modificaron la cuota tributaria del gravamen (27 centavos por cada 100 kg de fibra) y su sistema de recaudación en el estado.⁸³ También se establecieron gravámenes federales sobre la exportación del henequén (1893).⁸⁴ Como lo advirtieron las autoridades, el rendimiento de este impuesto en las rentas federales, que perduró entre 1893-1908, fue pobre.⁸⁵

⁸¹ Fraude en las manifestaciones del peso y volumen del henequén que se colocaba en Progreso, declaraciones como henequén manchado, que se consideraba no pagaba el impuesto, entre otras. UTA-YD, "Libro de acuerdos...", 25/2/1893.

⁸² UTA-YD, *Special Collections Division*, microfilm rollo RY 23, de AGEY, *Congreso*, Acuerdos, 22, "Libro de acuerdos y decretos de la Décima legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán. De 23 de enero de 1884 a 30 de septiembre de 1887".

⁸³ *Legislación henequenera*, 1, "Reglamento para el cobro del impuesto al henequén", pp. 172-175; *Ley general*, 1898, cap. x, pp. 28-30.

⁸⁴ La ley federal de ingresos de 1893 dispuso además un impuesto a la exportación de café, y la de 1894-1895 derechos sobre la exportación de ixtle, raíz de zacatón, vainilla, cueros y pieles. Posteriormente, se añadieron el guayule y el chicle a la lista. Véase "Derechos de exportación a los productos del suelo", en *El Progreso*, 1895-1913, mayo de 1897; PÉREZ SILLER, *Los ingresos*, t. II, pp. 328-341 y ZULETA, "Las finanzas públicas".

⁸⁵ El conjunto de estos gravámenes sobre exportaciones agropecuarias alcanzó a formar aproximadamente 2% de los ingresos ordinarios de la federación entre 1893-1899. El henequén apenas produjo cerca de 60% de aquél. Calculado a partir de la información de los ingresos ordinarios de las rentas federales para los años fiscales (julio-junio) 1893-1894 a 1899-1900 publicados en Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1892-1893 y 1906-1907; *El Agricultor* (1907-1914), mayo y junio de

En 1902, con transformaciones en la situación interna de la Península y en su comercio de exportación, se dispuso un impuesto adicional extraordinario (por cuatro años) de un centavo por cada kilogramo de fibra que se produjera en el estado, “destinado exclusivamente [...] a las obras de pavimentación, desagüe y embanquetado de las calles de Mérida”.⁸⁶ Esta contribución extraordinaria implicó varias novedades en la tradición impositiva yucateca. En primer lugar, era una descarga seria sobre el sector henequenero. En segundo lugar, se establecía por primera vez una vinculación entre dos variables, el precio de la fibra y el volumen de producción, para fijar la cuota tributaria.⁸⁷ Así se transitaba de un primitivo impuesto directo sobre el producto bruto, específico, a otro más moderno, igualmente directo, pero que pretendía gravar tanto el producto como sus rendimientos.

Las consecuencias de estas medidas de 1902 fueron muy significativas en relación con la estructura de los ingresos

1907, pp. 5 y 6. Acerca de las diferencias entre ambos impuestos, el federal y el estatal, según el gobernador yucateco Carlos Peón, véase Condumex, *Archivo Limantour*, carp. 39, r. 11, “Carta de Carlos Peón a José Y. Limantour, 4/5/1895”.

⁸⁶ AGEY, *Congreso*, Sesiones, “Libro de sesiones de la Legislatura, de 8 de octubre de 1902 a 18 de marzo de 1903”, sesión 11/10/1902, vol. 63, ff. 34-35; “Decreto Imponiendo una contribución extraordinaria a todo el henequén en rama que se produzca en el Estado, 22/8/1902”, en *Legislación henequenera*, II, pp. 38-39. Dos meses antes se había reformado el reglamento de recaudación del impuesto del 30/6/1896.

⁸⁷ Se pagaría un centavo por cada kilogramo de filamento, cuando los 100 kg de éste se cotizaran en Mérida por encima de 13 pesos y por debajo de 28. Por encima de esta cotización se pagarían dos centavos/kg, y por debajo del mínimo de 13 pesos los 100 kg, el henequén no causaría impuesto.

de la Hacienda yucateca: la fibra de henequén, que abastecía más de 70% de la demanda mundial de fibras, comenzaría a ser la fuente principal de recursos del erario provincial, ya que el impuesto que la gravaba pasó de constituir 28% de las rentas estatales en 1899 a 78% de éstas en 1906. (véase la gráfica 2) Aun cuando la contribución extraordinaria perduró sólo hasta 1906 y los gobiernos estatales redujeron la cuota tributaria del impuesto ordinario entre 1906-1911, la importancia del henequén como productor de ingresos fiscales proseguiría las dos décadas siguientes, cuando los altísimos precios internacionales de la fibra aseguraron no sólo los ingresos del erario estatal, sino también las finanzas de los gobiernos revolucionarios asentados en la ciudad de México.⁸⁸

EL AUGE EXPORTADOR VISTO DESDE EL FISCO

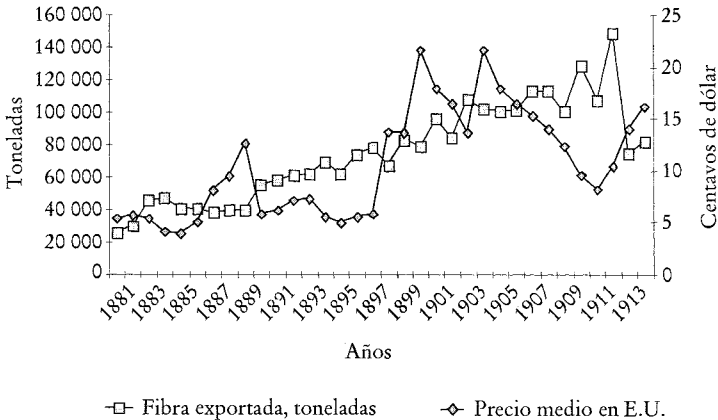
El impacto de la expansión exportadora en la Hacienda fue notable, contribuyendo a promover tanto cambios en el volumen y composición de los ingresos como cambios en la importancia y finalidad del gasto público. El movimiento de expansión del ingreso y del gasto público fue solidario con el de la exportación de henequén: mientras la tasa de crecimiento promedio anual del volumen de las expor-

⁸⁸ De 1906-1911 la cuota fue la siguiente: 1 centavo/kg de fibra mientras su precio no fuese inferior a 13 centavos/100 kg; si lo era pagaba medio centavo de impuesto/kg. "Decreto de 22/9/1906", en *Colección de leyes*, 1907. Desde 1912 se modificó al alza esta cuota tributaria, y comenzaron a sumarse impuestos federales y estatales extraordinarios sobre la fibra. Al respecto véase UHTHOFF LÓPEZ, *Las finanzas públicas* y ZULETA, "Las finanzas públicas" y "La invención".

taciones de henequén fue de 5.73% para el periodo entre 1882-1910, el ingreso global de las rentas públicas de la Hacienda estatal experimentó una tasa de crecimiento promedio anual de 7.07% entre 1883-1908.⁸⁹ Un punto importante que se debe tener en cuenta es que esta expansión del ingreso y del gasto público fue contemporánea a una tendencia ascendente en el precio de la fibra en el mercado estadounidense (véase la gráfica 4).

Gráfica 4

EXPORTACIÓN Y PRECIOS DEL HENEQUÉN, 1876-1914



FUENTES: *Estadísticas*, t. II, cuadro 19.7, p. 688 y JOSEPH, *Revolución desde afuera*, cuadro 3, p. 69.

En primer lugar, como se ha visto, la expansión exportadora simultánea a la reforma hacendaria hizo posible un

⁸⁹ *La Hacienda Pública*, vols. I y II; *Anuario, y Estadísticas*, t. II, p. 390.

incremento en el volumen del ingreso estatal.⁹⁰ Tuvo lugar así una importante transformación: la que era una Hacienda estatal limitada en sus posibilidades financieras y dependiente, de manera estable, de préstamos y empréstitos extraordinarios, se convirtió —gracias a los ingresos que generó directamente el henequén— en una de las que más ingresos recibía de toda la federación, con estados como Jalisco, Puebla y Chihuahua.

El *boom* henequenero impactó también la composición de los ingresos, como se señaló antes, modificándola sustancialmente: si para 1870, 70% o más del ingreso del tesoro estatal provenía de un conjunto de gravámenes indirectos —el impuesto a las transacciones inmobiliarias, los impuestos sobre los consumos y las transacciones comerciales— y el predial, de tipo directo, para 1902 sólo los impuestos sobre el henequén —directos sobre el producto— constituían 43% de las rentas estatales. Una estimación del peso que este gravamen produjo en los ingresos efectivos del erario público estatal ilustra estos cambios (véase el cuadro 6).

Como se puede apreciar, los gravámenes sobre la producción de henequén aumentaron su importancia dentro del conjunto de los ingresos de la Hacienda estatal entre 1883-1902. A partir de 1902 se incrementó notablemente su participación (que coincidía con una modificación de la cuota tributaria y cambios en la coyuntura mercantil). Los

⁹⁰ De un ingreso estatal anual ordinario de aproximadamente 272 000 pesos en 1882, se alcanzó en 1908 uno de 2 139 657 pesos. *Memoria; La Hacienda Pública*, vol. II, p. 437. Véase también SERVÍN, *Las finanzas públicas*. Agradezco a la doctora Mónica Gómez la revisión y corrección de los cálculos de crecimiento de los ingresos y egresos de la hacienda yucateca.

porcentajes más altos de participación se dieron cuando la fibra produjo, además de los impuestos estatales ordinarios, otros extraordinarios destinados al fomento.⁹¹ El impuesto redujo su aportación a los ingresos estatales entre 1907-1909, debido a la eliminación de la contribución extraordinaria, la reducción de la cuota tributaria y también por la retracción de los volúmenes exportados (véanse el cuadro 6 y la gráfica 4). En suma, la principal contribución del *boom* exportador a la Hacienda Pública estatal, en lo que se refiere a los ingresos del erario, fue aportar a su consolidación y expansión.

Cuadro 6

PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN DE HENEQUÉN EN LAS RENTAS ESTATALES, 1882-1909

<i>Años</i>	<i>Porcentajes*</i>	<i>Años</i>	<i>Porcentajes*</i>
1882	**	1902	43
1883	20	1904	63
1884	30	1905	62
1885	25	1906	78
1897	27	1907	42
1898	26	1908	50
1899	28	1909	48
1900	25		

* Calculado a partir de datos que incluyen la contribución federal que gravaba los ingresos estatales.

** El impuesto se empezó a cobrar a partir de 1883.

FUENTES: *Periódico Oficial* (1882-1884); *Memorias y mensajes*, 1882, 1883, 1884, 1886, y 1906; *La Hacienda Pública; Anuario; El Agricultor* (1907-1914); *Reseña 1888*, y *Reseña 1899*.

⁹¹ *Mensaje*, pp. 30-33.

Teniendo en cuenta lo expuesto: ¿podría afirmarse, entonces, que desde el último tercio del siglo XIX la Hacienda Pública yucateca había anudado su suerte a los movimientos del mercado mundial de fibras, como se ha sostenido para otros casos de economías exportadoras, por ejemplo, el Ecuador del cacao, o el Chile de los nitratos?⁹² Los datos que presentamos permiten afirmar que la Hacienda estatal no “dependió” del ingreso henequenero, sino hasta que inició el siglo XX, a partir de 1902, cuando esta fibra comenzó a generar más de 40% de los ingresos del erario estatal. Esa situación continuó mientras el henequén mantuvo su importancia dentro del mercado mundial de fibras duras. En suma, si hubo “dependencia” del ingreso fiscal henequenero sólo fue a partir de 1902, pero debemos tener en cuenta que el *boom* exportador había despegado décadas antes.⁹³

Ahora bien, teniendo en cuenta los datos aquí presentados sobre la historia fiscal del Yucatán decimonónico, es posible plantear una reflexión en torno al auge exportador. Si con frecuencia se señalan los costos sociales de las transformaciones que impusieron el monocultivo y la agroexportación a la vida económica y social de la Península, mediante el estudio de la fiscalidad surgen varios elementos que ilustran las aportaciones de este auge a la economía y sociedad peninsulares. Aquí se han señalado las contribuciones del *boom* henequenero a la consolidación de un

⁹² Según RODRÍGUEZ, *The Search*, p. 98, para Ecuador, y BROWN, “Nitrate”, para Chile.

⁹³ Todavía en 1926 el impuesto al henequén producía alrededor de 43% del ingreso estatal. “Auditoría general..., cuadro VIII. B”, en *Estado de Yucatán*.

gasto público dirigido al fomento económico, social y cultural, los gastos de inversión reproductiva “imprescindibles de la hacienda liberal”, por lo cual es posible afirmar que el Estado yucateco no sólo se orientó a financiar las obras de infraestructura que exigía la operación de la economía agroexportadora.⁹⁴ El impacto directo e indirecto de la expansión exportadora henequenera en el gasto público fue arrollador: por un lado, los impuestos sobre la fibra brindaron recursos para contraer las deudas que dieron lugar a las subvenciones ferroviarias, a las subvenciones de las obras de construcción y modernización del puerto de Progreso, de líneas de telégrafo y de teléfonos, así como para invertir en mejoras materiales, modernización y saneamiento de los trazados urbanos de la Península, y en el financiamiento de la mejoría del sistema de instrucción pública primaria y superior. Al mismo tiempo, la expansión del ingreso de la Hacienda estatal posibilitó, además de la culminación de la campaña militar de “pacificación” de los indígenas rebeldes, un notable incremento del gasto en servicios de salud y sanidad públicas (hospitales, asilos y vacunación), en la creación de nuevas instituciones de administración de justicia y en la reforma del sistema penitenciario.⁹⁵

En suma, la Hacienda estatal no sólo financió la expansión del polo del enclave, sino también la expansión de la oferta de bienes públicos invirtiendo en nuevos activos

⁹⁴ COMÍN, *Historia*, pp. 34-35 y 113-120.

⁹⁵ Sobre los fines de promoción material y el Estado liberal, véase CARMAGNANI, *Estado y mercado*. Sobre el sistema de salud y la reforma penitenciaria, véase WELLS y JOSEPH, *Summer*, cap. 5.

que podían mejorar las condiciones de sectores sociales ampliados, tendencia que todavía no ha sido estudiada con profundidad por la historiografía de la región. Mientras los costos políticos y sociales del auge exportador —desigualdad e inequidad política, social y económica— han sido reiteradamente señalados por la historiografía, se han desatendido sus aportes al financiamiento de la oferta de bienes públicos como instrucción, salubridad y mejoras materiales.⁹⁶ Creo que ésta fue una aportación muy significativa del auge exportador regional a la diversificación de las políticas hacendarías. Sin embargo, habría que contextualizar esta dimensión fiscal de la economía exportadora: la pacificación, los transportes, las comunicaciones, la educación, la salubridad y la sanidad no sólo eran funcionales al auge exportador, sino también eran las metas que los imperativos del liberalismo y de la “carrera del progreso” señalaban como de imprescindible concreción para el Estado yucateco, dado que constituían parte de la oferta de bienes que éste debía garantizar a la ciudadanía. Éstas eran prioridades políticas de la época con el apoyo a la expansión exportadora, mientras que la equidad en el acceso a estos bienes no era por entonces un problema que preocupara a las cabezas de los notables que regían la política regional.

No obstante, atendiendo a la centralidad que finalmente alcanzó el impuesto a la producción de henequén en las finanzas públicas yucatecas, queda abierta una cuestión clave. Si el *boom* exportador reforzó, en la Península, una estructura social regresiva que concentró los beneficios eco-

⁹⁶ Respecto al “progreso” de la agroexportación, véase la puesta al día de la cuestión en WELLS y JOSEPH, *Summer*, pp. 43-52 y 93-183.

nómicos para una élite de plantadores y comerciantes propietaria de los resortes del aparato político y enseñoreada sobre un peonaje rural empobrecido y semiservil, ¿cómo se explica que esta misma élite haya edificado una estructura impositiva estatal fundada básicamente en la extracción fiscal de la riqueza que generaba el negocio de la fibra? Se ha afirmado que quienes gobernaban en la Hispanoamérica decimonónica se habrían rehusado a “echarse sobre sus bolsillos” buena parte del costo de financiación del Estado que estaban construyendo para su propio beneficio.⁹⁷ ¿Qué nos muestra el caso de la Hacienda Pública del Yucatán henequenero? Pueden considerarse varias dimensiones del problema, en los plano sociopolítico y económico.

En primer lugar, existieron razones doctrinarias, prácticas y operativas en la elección de gravar el henequén: los liberales decimonónicos pretendían imponer cambios y modernizar al Estado y a la sociedad, y dentro de estas metas, el sistema fiscal debía ser capaz de captar los cambios en la producción de la riqueza, la liberación de la tierra y la apertura mercantil. Un impuesto sobre el producto principal de la agricultura regional, cuyo objeto grabable fuera la producción de fibra, ofrecía ventajas operativas porque era difícil ocultar la riqueza generada por el henequén. Además, en 1880 la producción y exportación de

⁹⁷ Al respecto, las autoridades estatales comentaban en 1894 que en la Península “las clases populares [...] son aquí por nuestras condiciones especiales las que gozan de más desahogada posición ya que viven exentas de todo pago [...] la agricultura, como fuente principal de la riqueza local, soporta ya muchos gravámenes [...]”. Condumex, *Archivo Limantour*, r. 11, carp. 49, “Carta de Carlos Peón a José Y. Limantour, 22/12/1894”.

esta fibra se perfilaban con un potencial expansivo muy marcado, y lo mismo un tributo que las gravara, abriéndose así un horizonte de expansión a las limitadas y crónicamente deficitarias finanzas públicas. Como se ve, existió una motivación fuertemente económica en la base de esta racionalidad política.

Podrían también tomarse en cuenta otras consideraciones de orden político para explicar la sustancial aportación tributaria de los plantadores henequeneros a sufragar el estado yucateco. Como la élite yucateca no era un rígido bloque homogéneo, sino que estaba surcada por múltiples tramas divisorias en lo político, económico y fiscal,⁹⁸ es posible que primara la lógica de supervivencia del aparato político estatal por encima de los intereses de los grupos cercanos al poder, máxime cuando siempre existía la amenaza de conflicto social.

Pero además, la construcción del Estado no estaba subordinada exclusivamente a la voluntad de la élite, sino al rudimentario mercado político de la época. La sociedad en su conjunto demandaba gobiernos legítimos que brindaran garantías y bienes públicos a la ciudadanía, no sólo a la ciudadanía activa, sino también a la pasiva. Estos fines públicos debían concertarse con los privados de las élites, si no sobrevinía una pérdida de la legitimidad política de los regímenes y se recaía en la violencia y la coerción. Si el cumplimiento de los fines públicos exigía un esfuerzo tributario de los plantadores, se puede considerar que había fuerte razón política que lo explica y lo justificó y legitimó en su época.

⁹⁸ Véanse WELLS y JOSEPH, *Summer* y SAVARINO ROGGERO, *Pueblos*.

Por otra parte, se ha señalado que en las sociedades occidentales decimonónicas los mayores contribuyentes coincidían con los electores y con los representantes electos, por lo cual, o ejercían presión en la legislatura para contener la ampliación de las funciones públicas que generaran gasto, limitando así el gasto público y la presión fiscal, o bien apostaban a que mayor presión fiscal redundara en un gasto público expansivo orientado a satisfacer sus demandas y necesidades.⁹⁹ A la luz de las aportaciones de la historiografía política regional y de la información que presenta esta investigación, esto podría aplicar para el caso de Yucatán: hasta 1883, los henequeneros, instalados en el poder e instituciones políticas del estado, habían logrado evitar que un gravamen estatal sobre la fibra afectara sus rentas; después de resistirse a aquél, finalmente podrían haberlo aceptado exigiendo a cambio beneficios en el terreno de la aplicación del gasto público y también privilegios fiscales y exenciones impositivas.¹⁰⁰

Sin embargo, junto a estas razones de índole doctrinaria, política y administrativa, creo que podrían detectarse otras razones económicas bastante significativas para explicar esta aparente paradoja: los productos del impuesto estatal al henequén no alcanzaron a importar 10% del valor de las exportaciones de henequén entre 1883-1909. Véase el cuadro 7 con la estimación, calculada a partir de los datos correspondientes al valor de las exportaciones de fibra (en pesos de

⁹⁹ COMÍN, *Historia*, p. 207.

¹⁰⁰ Sobre la resistencia de los henequeneros al gravamen, véase ZULETA, "De viejos y nuevos impuestos". El problema de las exenciones y privilegios es un tema clave que, como lo demuestra ampliamente ABOITES AGUILAR, *Excepciones*, ofrece una gran fertilidad para entender la historia fiscal de México.

1900-1901) y de los ingresos que el estado de Yucatán percibió por concepto de los impuestos al henequén.

Cuadro 7

CAPTACIÓN DEL FISCO ESTATAL (IMPUESTOS SOBRE EL HENEQUÉN)

SOBRE EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE FIBRA, 1883-1909*

<i>Años</i>	<i>Porcentajes*</i>	<i>Años</i>	<i>Porcentajes</i>
1883	1.94	1903	6.7
1884	2.46	1904	7.5
1885	3.14	1905	7.67
1897	1.64	1906	4.87
1898	1.0	1907	3.56
1899	0.72	1908	4.47
1902	2.0	1909	4.3

* Los datos faltantes se deben a que la carencia de información no permite elaborar series completas del producto del impuesto sobre el henequén.

FUENTES: *Estadísticas*, p. 390; *La Hacienda Pública; Anuario; El Agricultor (1907-1914); Reseña 1898; Reseña 1899; Reseña de las operaciones*, y SERVÍN, *Las finanzas públicas locales*.

¿Qué nos muestra este cuadro? Que los pagos por el impuesto sobre el henequén no significaron ningún esfuerzo descomunal para los plantadores, sino por el contrario, implicaron una obligación poco gravosa en relación con el valor de sus exportaciones. Por lo tanto, esto ayuda a explicar también su aceptación de este gravamen. Asimismo, esta situación aproxima el caso yucateco al de otras experiencias fiscales en el contexto de un *boom* exportador.¹⁰¹

¹⁰¹ Véase BULMER-THOMAS, *La historia económica*, p. 134.

El cuadro muestra también que la reforma fiscal de 1896 implicó una reducción de la presión fiscal sobre los productores —que acompañó la baja de los precios internacionales de la fibra—, mientras que a partir de 1903, por el contrario, esta presión se incrementó y aumentó la captación fiscal del valor de las exportaciones al compás de un ascenso en los volúmenes y los precios de éstas. Esta situación inició en 1902 y coincidió en Yucatán con un momento político de reformas y con una coyuntura mercantil específica: la concentración de las “casas exportadoras” y del mercado de compradores de fibra en Estados Unidos. ¿En qué medida ésta pudo haber constituido también —o no— una coyuntura de nuevos acuerdos políticos que permitieron incrementar sólo, sobre una base de consenso, la carga tributaria que pesaba sobre los plantadores?

Ahora bien, los argumentos que presento aquí sobre la carga tributaria que costeaban los plantadores de fibra pueden matizarse si se contrastan con los datos correspondientes al conjunto de los gravámenes que éstos pagaban al fisco yucateco, es decir, con el conjunto de sus aportaciones a los ingresos del erario estatal. Para ello he sumado, con las contribuciones por henequén, los pagos por concepto de impuestos a la propiedad rústica o raíz y por traslación de dominio, y revisado su participación global sobre el total de ingresos estatales, así como su participación sobre el valor de las exportaciones de fibra:¹⁰²

¹⁰² Agradezco a Paolo Riguzzi sus observaciones sobre este punto, que me ayudaron a profundizar sobre las “contribuciones de los henequeneros”.

Cuadro 8

CONTRIBUCIONES DE LOS HENEQUENEROS
AL FISCO ESTATAL. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN
SOBRE EL INGRESO ESTATAL (A) Y SOBRE EL VALOR
DE LAS EXPORTACIONES DE FIBRA (B)

	1882	1884	1898	1900	1905	1909
A	31.2	42	35	39	66	57
B	2.7	3.2	1.4	1.8	8	4.8

FUENTES: *Periódico Oficial* (1882-1884); *Memoria*; *Memoria*, 1884 y 1886; *Reseña de la marcha*; *Reseña de las operaciones*; *Anuario*, y *La Hacienda Pública*, t. 2, p. 437.

A partir de estas estimaciones, que reúnen *grosso modo* las contribuciones que pagaban los plantadores de henequén al fisco, así como la relevancia de éstas respecto a los productos del comercio de exportación de fibra, no quedan muchas dudas sobre la sustancial participación de los exportadores en el sostenimiento de la hacienda pública de Yucatán. De nuevo, la periodización es importante: esto fue notable a partir de la primera década del siglo XX, momento de apogeo del episodio exportador. Al cabo, queda una imagen muy nítida: los plantadores sostuvieron la Hacienda Pública yucateca durante el porfiriato. Sin embargo, esta carga no fue gravosa ni pesada respecto a los productos del comercio exportador: no alcanzó ni 10% de sus valores.

REFLEXIONES FINALES

La exploración del auge exportador henequenero en clave fiscal brinda importantes anotaciones, tanto acerca de la

historia de la construcción de la hacienda pública estatal como sobre la relevancia que alcanzó el henequén dentro de las finanzas públicas decimonónicas.

En principio, puede concluirse que el proceso de construcción del poder fiscal del estado de Yucatán independiente fue muy lento, pero para comienzos del siglo XX ya se habían conseguido algunos logros básicos: organización de una burocracia y administración fiscal centralizada en el mando político ejecutivo —mas no en el legislativo—, identificación y control de las principales fuentes productoras de recursos fiscales y cierta eficiencia en la recaudación. Los gobiernos yucatecos lograron, entre 1880-1900, más poder para aplicar impuestos, eximirlos y organizar el gasto público de acuerdo con las demandas de los distintos grupos de la sociedad, todo lo cual debía, seguramente, facilitarles la creación de clientelas políticas. En este proceso, dos momentos clave fueron 1883 y 1902-1906, cuando se incrementó notablemente este poder en pisos sucesivos. Ambos momentos estuvieron también vinculados con un esfuerzo progresivo de captación fiscal de los recursos generados por la exportación henequenera, esfuerzo que, como se ha visto aquí, fue exitoso, ya que finalmente el henequén permitió la expansión de las finanzas públicas estatales. Ésta es una importante dimensión del problema de las finanzas del henequén.

Pero es posible identificar otras dimensiones, vinculadas con una valoración de las aportaciones de la fibra a las transformaciones del Estado, la sociedad y la economía regionales. La información que se ha presentado aquí permite reconsiderar algunas afirmaciones frecuentes en la historiografía del *boom* exportador.

Por un lado, se confirma la coyuntura que inició en 1902 como un momento clave, tanto de la dinámica exportadora como del orden político interno del estado yucateco, pero también de las finanzas públicas y de la Hacienda estatal, ya que a partir de ese momento la Hacienda pasó a “depender” fuertemente de los ingresos fiscales generados por la fibra (los cuales constituyeron más de 40% de los ingresos). En este punto mi investigación coincide con la imagen que brinda el conjunto de la historiografía regional; sin embargo, presenta además información que ofrece varios puntos para discutir. Primero: muestra cómo esta dependencia se fue construyendo desde 1883, y no se consolidó, sino hasta 1902.

Segundo: al contrario de lo que se ha sostenido, este estudio demuestra que, lejos de carecer de vinculaciones con la economía y sociedad local, la producción y exportación de henequén constituyó desde 1883 una importante fuente de ingresos para la Hacienda Pública yucateca, contribuyendo al financiamiento del estado, a la consolidación del Estado liberal en la región y al desarrollo de obras de mejoramiento y fomento material y educativo en el conjunto de la Península, y no sólo en el polo del enclave exportador, en especial durante la primera década del siglo XX. La información que presenta este estudio permite matizar algunas imágenes historiográficas del episodio henequenero: testimonia que aunque el monocultivo exportador pudo haber “drenado de riquezas” la península yucateca, y reforzado el atraso económico y los rasgos de desigualdad social estructural, también contribuyó con aportaciones fundamentales para la consolidación del Estado y la modernización del espacio económico y urbano

peninsular, que financió mediante el gasto público un incremento de la oferta de bienes públicos, como la mencionada creación de un sistema de instrucción primaria tanto rural como urbano.

Tercero: el trabajo demuestra la situación “fiscal” de los henequeneros como principales contribuyentes, confirmando, en diálogo con los estudiosos de la historia política regional, que los plantadores no sólo controlaban el Estado, sino además lo financiaron a lo largo del periodo 1884-1910, llegando a aportar durante la etapa de apogeo exportador más de 50% del erario (en 1905, 66% de los ingresos de éste), aunque ello no les representó una carga muy gravosa. Ésta fue otra característica muy significativa de una Hacienda Pública que se nutría de los ingresos generados por el henequén.

En suma, esta exploración ha permitido presentar aquí un conjunto de evidencias que contribuyen a profundizar, matizar y revisar algunos tópicos de la historiografía de Yucatán de “la época de la esclavitud”.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de la Nación, México, Fondo *Hacienda-Folletos, Hacienda*.
- AGEY Archivo General del Estado de Yucatán, Fondo *Poder Ejecutivo* y Fondo *Congreso*.
- CAIHY Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán, Mérida.
- HN Hemeroteca Nacional (Fondo reservado), México.
- BN Biblioteca Nacional (Fondo reservado), México.
- Conдумex Centro de Estudios de Historia de México, México, Fondo *Limantour*.

- UTA-YD University of Texas at Arlington Libraries, Special Collections Division, Yucatecan Documents.
 UAL-YD University of Alabama Libraries, Tuscalosa, Yucatecan Documents.
 UI-CPD Universidad Iberoamericana. Colección Porfirio Díaz.

ABOITES AGUILAR, Luis

Excepciones y privilegios. Modernización tributaria y centralización en México, 1922-1972, México, El Colegio de México, 2003.

Anuario

Anuario Estadístico de la República Mexicana, por Antonio Peñafiel, México, 1905.

BOLIO ONTIVEROS, Edmundo

“Historia de la educación pública y privada hasta 1910”, en *Enciclopedia*, pp. 177-185.

BROWN, J. R.

“Nitrate Crissis, Combinations, and the Chilean Government in the Nitrate Age”, en *The Hispanic American Historical Review*, 53:2 (mayo 1963), pp. 230-246.

BULMER-THOMAS, Víctor

La historia económica de América Latina desde la independencia, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

CANTÓN ROSADO, Francisco

La instrucción pública en Yucatán desde la independencia hasta fines del siglo XIX, Mérida, 1940.

CARMAGNANI, Marcello

Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, 1994, «Hacienda».

CARSTENSEN, Fred y Diane ROAZEN

“Foreign Markets, Domestic Initiative, and the Emergence of a Monocrop Economy: The Yucatecan Experience, 1825-1903”,

en *The Hispanic American Historical Review*, 72:4 (ago. 1992), pp. 555-592.

Colección de leyes

Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general dictadas por el Poder Legislativo del Estado de Yucatán, formada con autorización del gobierno por Eligio Ancona, Mérida, Imprenta, 1882-1889, "El Eco del Comercio".

Colección de leyes

Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general expedidas por los poderes legislativo y ejecutivo del Estado de Yucatán, formada con autorización del gobierno por el Licenciado Arturo Castillo Rivas, Mérida, Imprenta Gamboa Guzmán, 1907.

CÓMÍN, Francisco

Historia de la Hacienda Pública, I. Europa, Barcelona, Crítica, 1996.

CONNAUGHTON, Brian F. (coord.)

Poder y legitimidad en México en el siglo XIX. Instituciones y cultura política, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Miguel Ángel Porrúa, 2003, «Biblioteca de Signos, 23».

COSÍO VILLEGAS, Daniel

Historia moderna de México, El Porfiriato, Vida Económica, México, Hermes, 1965, t. 2.

Documentos

Documentos relativos al amparo pedido en Yucatán contra el impuesto al henequén, Mérida, 1883.

El Congreso

El Congreso del Estado, 1823-1990. Historia del Poder Legislativo de Yucatán, Mérida, LI Legislatura de Yucatán, H. Congreso del Estado, 1990.

Enciclopedia

Enciclopedia Yucatanense, Mérida, Edición Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, 1947, t. IV.

Estadísticas

Estadísticas históricas de México, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1987, ts. I y II.

Estado

Estado de Yucatán. Trabajos preparatorios para la Segunda Convención Nacional Fiscal, Mérida, 1931.

Estudio

Estudio sobre una ley de Hacienda Pública para el estado de Yucatán, escrito por el Lic. Yanuario Manzanilla, Mérida de Yucatán, 1887.

FERRER, Gabriel

Nuestra ciudad. Mérida de Yucatán (1542-1938), Mérida, Talleres Gráficos Basso, 1938.

GUERRA, François-Xavier

México: del Antiguo Régimen a la Revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 2 vols.

Guía

Guía general descriptiva de la República Mexicana. Historia, geografía y estadística, dirigida y redactada en presencia de datos oficiales por J. Figueroa Doménech, México, Ramón S. de Araluce, 1899, 2 vols.

JOSEPH, Gilbert M.

Revolución desde afuera: Yucatán, México y los Estados Unidos, 1880-1924, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, «Sección obras de historia».

KUNTZ FICKER, Sandra y Priscila CONNOLLY (coords.)

Ferrocarriles y obras públicas, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma

de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999.

La Hacienda Pública

La Hacienda Pública de los Estados. Trabajo hecho por el empleado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público M. Guadalupe Villers, por acuerdo del Secretario del Ramo Lic. José Y. Limantour, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1911, 2 vols.

LEVIN, Jonathan V.

Las economías de exportación, esquema de su desarrollo en la perspectiva histórica, traducción de Alfonso Castaño, México, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana (UTEHA), 1964.

Ley general

Ley general de Hacienda del estado de Yucatán, 1896, Mérida, Imprenta de Loret de Mola, 1898.

Leyes

Leyes de presupuesto del estado, México, s.p.i., 1876-1910.

LOAEZA DOMÍNGUEZ, Felipe

Tecoh. Recuerdos históricos, Tecoh, 1935.

MACÍAS ZAPATA, Gabriel Aarón

La península fracturada. Conformación marítima, social y forestal del territorio federal de Quintana Roo, 1884-1902, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa, 2002.

MARICHAL, Carlos, Manuel MIÑO GRIJALVA y Paolo RIGUZZI (comps.)

Historia de la Hacienda Pública del Estado de México, El primer siglo de la Hacienda Pública del Estado de México, 1824-1923, I, México, El Colegio Mexiquense, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, 1994.

Memoria

Memoria leída por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Yucatán, General Octavio Rosado, en la solemne ins-

talación de la décima Legislatura Constitucional, verificada el 1o. de enero de 1884, México, 1884.

Memoria

Memoria leída por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Yucatán, general Octavio Rosado, en la solemne instalación de la undécima legislatura constitucional verificada el 1 de enero de 1886, Mérida, Imprenta El Eco del Comercio, 1886.

Memorias

Memorias de la conferencia nacional sobre el henequén y la zona henequenera de Yucatán, 25 al 28 de octubre, Mérida, 1993.

Mensaje

Mensaje leído por el C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. Olegario Molina, ante la Honorable Legislatura. Contestación del C. Diputado Lic. José I. Novelo, Mérida de Yucatán, 1906.

NICKEL, Herbert

El peonaje en las haciendas mexicanas. Interpretaciones, fuentes, hallazgos, Freiburg, Arnold Bergstraesser Institut, México, Universidad Iberoamericana, 1997.

OROSA DÍAZ, Jaime

Legislación henequenera en Yucatán, 1833-1955, Mérida, Ediciones Fomento de Yucatán, 1956.

PEÓN, José María e Isidro GONDRA

Colección de leyes, decretos y órdenes del Augusto Congreso del Estado Libre de Yucatán, Mérida, Imprenta de Lorenzo Segui, 1896, 2 t.

PERALTA ZAMORA, Gloria

“La Hacienda Pública”, en COSÍO VILLEGAS, 1965, pp. 887-972.

PÉREZ SILLER, Javier Francisco

“Los ingresos federales en México: 1867-1913”, tesis de licenciatura en sociología, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, 2 t.

Reseña

Reseña de la marcha de los diversos ramos de la Hacienda Pública durante el ejercicio fiscal de 1898 que presenta al Gobierno del Estado el Tesorero General C. José M. Iturralde, Mérida, Imprenta de la Revista de Mérida, 1898.

Reseña

Reseña de la marcha de los diversos ramos de la Hacienda Pública durante el ejercicio fiscal de 1899 que presenta al gobierno del estado el Tesorero general José María Iturralde, Mérida de Yucatán, Imprenta Gamboa Guzmán, 1900.

Reseña

Reseña de las operaciones de la Tesorería General del Estado correspondiente al año fiscal de 1900, Mérida, Imprenta Pérez Ponce, 1901.

RIGUZZI, Paolo

“El difícil camino hacia la modernidad: la Hacienda Pública del Estado de México, 1870-1923”, en MARICHAL, MIÑO GRIJALVA y RIGUZZI, 1994, t. 1, pp. 151-160.

“Mercados, regiones y capitales en los ferrocarriles de propiedad mexicana, 1870-1908”, en KUNTZ y CONOLLY (coords.), 1999, pp. 39-70.

RODRÍGUEZ, Linda Alexander

The Search for Public Policy. Regional Politics and Government Finances in Ecuador, 1830-1940, Berkeley, University of California Press, 1985.

RODRÍGUEZ LOSA, Salvador

La población de los municipios del estado de Yucatán, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán.

SAVARINO ROGGERO, Franco

Pueblos y nacionalismo, del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1996.

SERVÍN, Armando

Las finanzas públicas locales durante los últimos cincuenta años, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1956.

TOPIK, Steven C. y Allen WELLS (comps.)

The Second Conquest of Latin America. Coffee, Henequen, and Oil during the Export Boom, 1850-1930, Austin, University of Texas Press, 1998.

UHTHOFF LÓPEZ, Luz María

Las finanzas públicas durante la Revolución. El papel de Luis Cabrera y Rafael Nieto al frente de la Secretaría de Hacienda, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1998.

VALLEJO POUSADA, Rafael

Reforma tributaria y fiscalidad sobre la agricultura en la España liberal, 1845-1900, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2001.

WELLS, Allen y Gilbert JOSEPH

“El henequén y el mercado de las fibras duras: duras lecciones de la ‘época dorada’”, en *Memorias*, 1993, pp. 184-214.

Summer of Discontent, Seasons of Upbeaval: Elite Politics and Rural Insurgence in Yucatan, 1876-1915, Stanford, Stanford University Press, 1996.

Yucatán

Yucatán y su cuestión política, Mérida, Imprenta y Litografía de J. A. Domínguez, 1874.

Yucatán

Yucatán, 1902-1907, Mérida, por José Novelo, 1907.

ZULETA, María Cecilia

“Las finanzas públicas del henequén entre el porfiriato y la revolución, 1876-1917. Notas preliminares”, en *Históricas, Boletín del instituto de investigaciones Históricas*, 57 (ene.-abr. 2000), pp. 3-21.

“La invención de una agricultura próspera: itinerarios del fomento agrícola entre el porfiriato y la revolución, 1876-1915”, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2000.

“De viejos y nuevos impuestos: el Estado y los contribuyentes frente a la abolición de las alcabalas en México a fines del siglo XIX”, en CONNAUGHTON (coord.), 2003, pp. 451-496.